

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE  
DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES

RIVERSIDE COFFEE, LLC  
Demandante

Contra

LA REPÚBLICA DE NICARAGUA  
Demandada

(Caso ARB/21/16)

AUDIENCIA SOBRE  
JURISDICCIÓN Y FONDO

Día 8  
Miércoles 10 de julio de 2024  
Broches Conference Room (C3-100)  
World Bank C Building,  
1225 Connecticut Ave. N.W.  
Washington, DC, Estados Unidos de América

ESTENOTIPISTAS:

Regina Spector, TP-TC  
Timoteo Rinaldi, TP  
D-R Esteno  
Colombres 566  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina  
(1218ABD)  
info@dresteno.com.ar  
www.dresteno.com.ar  
(5411) 4957-0083

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Dr. VEIJO HEISKANEN, Presidente  
Sr. PHILIPPE COUVREUR, Coárbitro  
Sra. LUCY GREENWOOD, Coárbitro

SECRETARIADO DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Sra. ANA CONOVER

En representación de la demandante:

Barry Appleton (Appleton & Associates  
International Lawyers LP)  
Cristina Cárdenas (Appleton & Associates  
International Lawyers LP)  
Lillian De Pena (Appleton & Associates  
International Lawyers LP)  
Edward Mullins (Reed Smith LLP)  
Alan Bart (Reed Smith LLP)  
Wesley Butensky (Reed Smith LLP)  
William Hill (Gunster PA)  
Melva Jo Winger de Rondón (Testigo)  
Carlos Rondón (Testigo)  
Russell Welty (Testigo)  
Luis Gutiérrez (Testigo)  
Domingo Ferrufino (Testigo)  
Tom Miller (Testigo)  
Renaldy Gutiérrez (Perito)  
Vimal Kotecha (Perito)  
Sonia Kundra (Perito)

En representación de la demandada:

- Analía González (Baker Hostetler)
- Marco Molina (Baker Hostetler)
- Carlos Ramos-Mrosofsky (Baker Hostetler)
- Nahila Cortes (Baker Hostetler)
- James J. East (Baker Hostetler)
- Fabián Zetina (Baker Hostetler)
- Diego Zuniga (Baker Hostetler)
- Hernaldo Chamorro (Procuraduría General de la República de Nicaragua)
- Diana Y. Gutiérrez Rizo (Testigo)
- Marvin A. Castro (Testigo)
- William R. Herrera (Testigo)
- José Valentín López Blandón (Testigo)
- Favio Darío Enríquez Gómez (Testigo)
- Byron I. Sequeira (Perito)
- Timothy Hart (Perito)
- Kenneth Kratovil (Perito)
- Matt Lupo (Perito)

ÍNDICE

- Asuntos de procedimiento (Pág. 2215)
- Interrogatorio al perito Byron Israel Sequeira Pérez (Continuación) (Pág. 2223)
- Interrogatorio al perito Vimal Kotecha (Pág. 2292)
- Asuntos de procedimiento (Pág. 2293)
- Interrogatorio al perito Vimal Kotecha (Continuación) (Pág. 2296)
- Asuntos de procedimiento (Pág. 2331)
- Interrogatorio al perito Vimal Kotecha (Continuación) (Pág. 2336)
- Asuntos de procedimiento (Pág. 2457)

(A la hora 9:04)

ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Buenos días. Un par de cuestiones logística o administrativas que quiere tratar primero el Tribunal, y puede haber algunas cuestiones que desearían plantear las partes.

Primero, entendemos que los abogados han formulado una pregunta respecto del tiempo, sobre todo si el tiempo que les queda indicado en el informe enviado por la secretaria del Tribunal anoche incluye el tiempo para los alegatos de cierre. Por cierto, y es obvio que sí ya que el tiempo total, tal como se indica en el cuadro, son 29 horas y es el tiempo que se ha asignado a las partes en la resolución procesal número 11.

Como recordarán, en el párrafo 17 de la resolución procesal 11 se les ha asignado 24 horas más 5 horas a las partes: 24 horas para el interrogatorio de los testigos y peritos; 5 horas para los alegatos de apertura y cierre;

tres para la de apertura y dos para los de cierre.

El tiempo que queda: 9 horas y 45 minutos para la demandante; y 8 horas y 9 minutos para la demandada. Esto después del trabajo de ayer, y esto incluye las dos horas que se ha asignado a cada parte para los alegatos de cierre. De manera que vamos bien con el programa.

Muchas gracias a las partes por su cooperación en ese sentido. Entonces, todo va bien. ¿Alguna pregunta sobre ese punto? ¿Está claro? Muy bien.

Entonces, esta mañana hemos recibido los comentarios de la demandada sobre la solicitud de la demandante de presentar nueva prueba. Ahora, el expediente está completo respecto de esa cuestión. El Tribunal va a deliberar, tenemos apenas una pregunta para los abogados de la demandante. En la solicitud en el último párrafo, el párrafo 13, se hace una referencia a los documentos que solicitan permiso para presentar los artículos noticiosos, los dos

1 artículos, y luego algunos hallazgos  
2 investigativos relacionados. ¿Puede explicar  
3 qué significa esto?

4 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
5 Señor presidente, hay ante un testigo ante este  
6 Tribunal, pero que no está declarando, uno de  
7 los testigos. Su foto en la primera página del  
8 artículo se trata de eso, hay un artículo de  
9 (inaudible 26.50) y luego revela algo más de un  
10 artículo noticioso anterior que versa sobre  
11 algo. La foto en el centro que identifica el  
12 ministerio es del testigo en este caso, así que  
13 para poder identificarlo, porque ahí no ni  
14 ningún texto, les tendríamos que dar cierto  
15 contexto para decir: "Esta es tal persona",  
16 deajo en blanco el nombre.

17 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
18 inglés): ¿Es un argumento del abogado?

19 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
20 Bueno ,se podría hacer con una prueba  
21 adicional, una declaración, por ejemplo, de  
22 parte de alguien que está acá que pueda

1 identificar esa persona, o posiblemente podría  
2 ser por una foto de otra fuente. Estamos  
3 investigando cuál podría ser, o podría ser  
4 apenas una estipulación de la otra parte, pues  
5 ellos saben cómo se ve el testigo.

6 Pero sea como sea, estamos investigando más  
7 ese punto, es un punto muy específico y  
8 delimitado, pero nos parece muy impertinente:  
9 si un testigo en este caso se muestra en actos  
10 oficiales en el sitio en un determinado momento  
11 haciendo ciertas cosas que podrían ser  
12 pertinentes e interesantes, es por eso que  
13 tuvimos que hacerlo.

14 Ahora, si el artículo hubiera dicho algo, no  
15 lo tendríamos que hacer.

16 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
17 inglés): Entendido, pero ya que la demandante  
18 solicita permiso para presentar un documento,  
19 el documento debe de existir en el momento de  
20 la solicitud.

21 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
22 Bueno, podemos escoger entre tres documentos

1 distintos, o podría ser una declaración muy  
2 breve; es un documento que está disponible,  
3 estamos identificando a alguien. Esas son  
4 nuestras opciones: o una declaración o también  
5 tenemos algo de (medios) sociales que se podría  
6 utilizar. Solo tenemos que decidir si  
7 consideramos que es suficientemente claro, por  
8 eso utilicé esa redacción.

9 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
10 inglés): Entendido.

11 ¿Alguna pregunta de mis colegas, algún  
12 comentario de la demandada?

13 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
14 En este momento no.

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
16 inglés): Muy bien. Entonces ya vamos a  
17 considerar esa cuestión después de esa  
18 aclaración. También hemos recibido de la  
19 demandante la respuesta de la demandante a la  
20 solicitud de la (demandante) de eliminar el  
21 testimonio del señor Ferrufino. Habíamos  
22 fijado el plazo para el día de ayer para

1 recibir la respuesta de la demandante. La  
2 secretaria del Tribunal, para que conste en  
3 actas, va a circular un correo electrónico  
4 recordándole a las partes de ese plazo, para  
5 tenerlo organizado.

6 Así que parece que ya todo está orden en  
7 cuanto a ese punto. ¿Algún otro comentario o  
8 cuestión a ser planteada por los abogados?

9 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
10 ¿Sobre este asunto o sobre otras cuestiones?

11 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
12 inglés): Esta o cualquier otra cuestión  
13 adicional.

14 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
15 Nosotros sí quisiéramos orientación. Los  
16 abogados, a solicitud del Tribunal, hemos  
17 tenido comunicaciones respecto a los escritos  
18 posteriores a la audiencia. Yo le invité a la  
19 demandada que respondiera respecto de algunas  
20 cuestiones para las 8:30 de esta mañana y no he  
21 recibido ninguna respuesta, así que no sé qué  
22 debemos hacer. Habíamos tenido una comunicación

1 inicial, es difícil poder tratar todo esto,  
2 como podrán imaginarse, mientras estamos en  
3 medio de la audiencia, si es que estamos  
4 tratando de hacer todo esto.

5 No estoy criticando a los abogados de la  
6 otra parte por no responder, solo que habría  
7 sido útil si hubieran respondido para las 8:30  
8 para que nosotros pudiéramos responder.  
9 Entonces, quisiéramos orientación. ¿Quieren  
10 saber en qué estamos en este momento o quieren  
11 que veamos si nos podemos acercar un poco más y  
12 volver al punto el día de mañana? En este  
13 momento, estamos muy lejos y hay una nueva  
14 cuestión que no tiene que ver con lo solicitado  
15 por el Tribunal. Estamos muy lejos en cuanto a  
16 ese punto, y no nos hemos acercado tanto en  
17 cuanto al primero punto, de manera que es una  
18 cuestión de cuál sería su preferencia. Hasta  
19 dónde quieren que llegemos los equipos de  
20 abogados en cuanto a nuestros esfuerzos.

21 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
22 inglés): Si pueden seguir conversando hoy y

1 mañana para ver si pueden ir reduciendo las  
2 diferencias que pueden existir, no lo queremos  
3 tratar mañana, sino el día viernes. Entonces,  
4 está en manos de las partes y creo que sería  
5 más eficiente hablar directamente y no por  
6 correo electrónico. Lo dejamos en sus manos.

7 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
8 Si puedo aclarar, señor presidente, los puntos  
9 planteados por el señor Appleton los recibí a  
10 las 7:05 de esta mañana. Él quería una  
11 respuesta para las 8:30 de la mañana, yo estaba  
12 en el tráfico muy pesado. Tenemos todo el día  
13 para seguir adelante con estas conversaciones,  
14 como usted acaba de mencionar, y lo podemos  
15 hacer fuera de la sala.

16 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
17 Pero la doctora González omite decir que fue  
18 apenas una aclaración de un solo renglón. Yo  
19 pedí una aclaración en ese sentido.

20 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
21 inglés): No vayamos a desperdiciar el tiempo.  
22 Esto es para los abogados, a ver si pueden

1 llegar a un acuerdo, y si no lo abordamos el  
2 día viernes.

3 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
4 Sí, es un punto menor. Lo podemos hacer durante  
5 el receso.

6 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
7 inglés): Le pido a la doctora González que lo  
8 haga lo antes posible. No vamos a volver a este  
9 punto hasta el final de la audiencia el día  
10 viernes, tienen este tiempo para intentar  
11 llegar a un acuerdo.

12 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
13 Muchas gracias, le agradecemos su orientación  
14 al respecto.

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
16 inglés): ¿Algo más? Muy bien. Entonces,  
17 continuamos con el perito.

18 INTERROGATORIO AL PERITO

19 BYRON ISRAEL SEQUEIRA PÉREZ

20 (Continuación)

21 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
22 inglés): Buenos días, doctor Sequeira. Espero

1 que haya pasado una noche tranquila.

2 Parece que sí.

3 Entonces, continuamos con el interrogatorio  
4 del señor Sequeira. Creo que es la doctora  
5 Cárdenas la que va a continuar. Tiene la  
6 palabra.

7 SEÑORA CÁRDENAS: Doctor Sequeira, buenos  
8 días.

9 SEÑOR SEQUEIRA: Buenos días.

10 P: Ayer hablamos un poco sobre la cláusula  
11 144 del Código Procesal y voy a empezar esta  
12 mañana con esa cláusula otra vez. Solo para  
13 confirmar, este artículo 144 que es parte del  
14 documento C-254 en la página 39 del PDF: esta  
15 cláusula del artículo 144 solo aplica en casos  
16 de nulidad relativa. ¿Correcto?

17 R: Sí, el artículo dice nulidad relativa y  
18 subsanación de actos de comunicación.

19 P: Perfecto. No aplica en casos de nulidad  
20 absoluta. ¿Correcto?

21 R: Sí, tiene otro tratamiento procesal la  
22 nulidad absoluta.

P: Ahora, este artículo también estipula en el primer párrafo que las resoluciones judiciales solo producen efecto en virtud de notificación hecha con arreglo a este código. ¿Correcto?

R: Correcto, es la regla general con que inicia el párrafo -- el artículo.

P: Muchas gracias.

Ahora, hemos hablado ya bastante sobre la falta de notificación de la orden que se emitió en diciembre de 2021, y ahora quiero hablar un poco del 2024. Usted mencionó durante sus alegatos de apertura que a INAGROSA se le había notificado. Vamos a ver, por favor, la página 5 del R-199. Este es el documento -entiendo yo- donde la República de Nicaragua solicita la actualización de la medida cautelar. ¿Correcto? Vemos aquí que, de nuevo, solo se hace referencia en esta primera página del documento a Riverside Coffee. ¿Correcto?

R: Sí.

P: Entonces, ahora vamos, por favor, a la

página 7 del PDF sección 4 que está solicitando la notificación, ahora de Riverside Coffee, y también de INAGROSA. ¿Correcto?

R: Sí, eso dice ahí.

P: Y ve usted donde dice en el punto 2 bajo la sección 4: "La empresa Riverside Coffee LLC", pero deletrea a "Coffee" como "Coffe"?

R: Sí, dice "Coffe".

P: ¿Está usted de acuerdo conmigo que ese no es el nombre completo de Riverside Coffee?

R: Tendrían que compararlo con el documento de constitución o el tema de -- para poder colaborar.

P: Podemos compararlo con la primera página de su declaración de experto, donde usted indica que está presentando su reporte a nombre de: "Riverside Coffee LLC", que usted deletrea como "Coffee". ¿Correcto?

R: Sí, de este proceso arbitral.

P: Vamos a la página 8 de este documento, que entiendo que es la orden de actualización de la medida cautelar, o la orden actualizando

la medida cautelar. En el párrafo 5, la orden indica: "Procédase a notificar el presente auto a la empresa Riverside Coffee", y ahí de nuevo "Coffee" está deletreado "Coffe". ¿Correcto?

R: Sí, eso dice el documento.

P: Y las direcciones que indica, en particular la dirección identificada para el señor Barry Appleton en Toronto, Ontario, dice: Wetsuit 602. ¿Ve usted eso? En el tercer renglón del párrafo 5. ¿Ve usted donde dice Wetsuit 602?

R: Sí.

P: ¿Sabe usted qué es wetsuit?

R: No.

P: Le voy a representar que eso es un traje de baño, es un traje para surfear. Ahora, ¿ve usted en el segundo renglón donde identifica el nombre de Barry Appleton de Appleton & Associates?

R: Sí.

P: Ahora, ¿usted ve cómo el apellido de Barry Appleton ha sido incluido como

"Appleton"?

R: Sí.

P: Pero el nombre de su firma, Appleton & Associates, deletrea su apellido como "Appelton". ¿Ve usted eso?

R: Sí.

P: Okay. Usted no tiene conocimiento alguno de que a Riverside se le haya notificado con esta orden. ¿Correcto?

R: ¿La renovación de una medida cautelar?

P: Correcto.

R: Sí, veo direcciones.

P: ¿Dónde? Déjeme aclarar un poquito: en cuanto a Riverside -ya vamos a hablar de INAGROSA-. ¿Usted ha visto algún documento confirmando que efectivamente se le ha notificado a Riverside?

R: En el documento -- si me puede ubicar documentos de la notificación, estamos hablando.

P: Si hay algún documento demostrando que a Riverside se le notificó de la actualización de

1 la medida cautelar.

2 R: Entiendo que en esa dirección, tal como  
3 señala ahí, en esas direcciones. Entiendo que  
4 en esas direcciones.

5 P: ¿Ha usted visto algún documento  
6 confirmando que a Riverside se le ha  
7 notificado?

8 R: La cédula judicial de notificación.

9 P: ¿Pero usted ha visto que esa cédula se  
10 haya notificado?

11 R: Conozco de exhorto y de la existencia de  
12 los (inaudible), pero sinceramente no se me  
13 viene a la mente ahorita el recuerdo de ello.

14 P: ¿Tiene usted conocimiento de que el  
15 exhorto actual se ha efectuado y se ha  
16 notificado?

17 R: Sí, de hecho, el día de ayer se discutía  
18 eso acá.

19 P: ¿El día de ayer qué pasó?

20 R: Se discutía eso, habían presentado una  
21 imagen de esa notificación.

22 P: Vamos a ver -- de nuevo, yo estoy

1 hablando de INAGROSA separado de Riverside. Le  
2 estoy preguntando si usted tiene conocimiento  
3 de que a Riverside se le haya notificado.

4 R: No, no puedo afirmarlo.

5 P: Okay.

6 Ahora vamos a sí a hablar de INAGROSA, y  
7 vamos a la página 55 de este mismo documento,  
8 que entiendo que es el documento que usted me  
9 acaba de mencionar, pero por favor me lo  
10 confirma.

11 R:...

12 P: Entiendo que esta es la cédula judicial  
13 de notificación que usted me acaba de  
14 mencionar, y si vamos para abajo un poco para  
15 la página 55 aquí indica que se ha notificado a  
16 Inversiones Agropecuarias S.A. ¿Correcto?

17 R: Sí, eso dice.

18 P: Y se ha notificado en el año 2024 en el  
19 mes de febrero. ¿Correcto? Segundo renglón de  
20 ese párrafo.

21 R: Sí.

22 P: Y se ha notificado entregando el

1 documento al guardia de seguridad Miguel  
2 Velázquez. ¿Correcto?

3 R: Eso dice.

4 P: Y el señor Miguel Velázquez no ha firmado  
5 el documento. ¿Correcto?

6 R: Eso dice.

7 P: Ahí dice que no firma. ¿Correcto?

8 R: No firma.

9 E: Okay.

10 De nuevo, este documento hace referencia a  
11 la notificación de INAGROSA, y no Riverside.  
12 ¿Correcto?

13 R: Sí, si puede subir, por favor, solamente  
14 para

15 P: Sí.

16 R: Sí, a usted, Inversiones Agropecuarias.

17 P: Okay. Ahora, ¿sabe usted si se trató o se  
18 intentó notificar al señor Rondón?

19 R: No tengo conocimiento de eso.

20 P: Okay. Vamos, por favor, al artículo 308  
21 del Código Procesal, documento C-254, página 92  
22 del PDF. ¿Ve usted en el párrafo ahí donde se

1 indica que al momento de ejecutar la medida  
2 cautelar se notificará..

3 R: Disculpe, me pareció que le había pedido  
4 el 308.

5 P: 380. Este artículo estipula que: "Al  
6 momento de ejecutar la medida cautelar se  
7 notificará a la persona afectada dicho auto  
8 entregándole copia del escrito de solicitud  
9 para que ejerza su derecho de oposición si así  
10 lo desea". ¿Ve usted eso?

11 R: Sí.

12 P: Ahora vamos, por favor, al artículo 146  
13 del mismo código identificado con el número C-  
14 254. En particular, este es el artículo  
15 identificado como "la práctica de la  
16 notificación" y lo voy a referir al renglón 6.  
17 6 que indica que: "Cuando se trate de personas  
18 jurídicas se notificará a su representante sin  
19 necesidad de individualizarlo". ¿Correcto?

20 R: Eso dice el artículo.

21 P: Usted nos ha indicado que no tiene  
22 conocimiento de qué esfuerzos se hicieron para

1 notificar al señor Rondón. ¿Correcto?

2 R: Si. No he visto ningún documento de ello.

3 P: ¿No ha visto usted documento mostrando  
4 que -- mostrando que se hizo...?

5 SECRETARIA CONOVER (Interpretado del  
6 inglés): Pido disculpas por interrumpir, pero  
7 no está tomando ninguna pausa, lo cual está  
8 dificultando la interpretación. Si pudiera  
9 tomar una pausa y esperar algunos segundos  
10 después de que haya terminado el perito antes  
11 de formular la siguiente pregunta.

12 SEÑORA CÁRDENAS (Interpretado del inglés):  
13 Entendido.

14 (En español) Usted no ha visto un documento  
15 mostrando que se hizo algún esfuerzo de  
16 notificar al señor Rondón. ¿Correcto?

17 SEÑOR SEQUEIRA: No.

18 P: Okay. Ahora, conforme los documentos que  
19 hemos visto, Nicaragua tenía entendido que el  
20 señor Rondón estaba fuera de Nicaragua.  
21 ¿Correcto?

22 R: Sí.

1 P: Así lo manifestó Nicaragua a la Corte al  
2 solicitar la medida cautelar en el 2021.  
3 ¿Correcto?

4 R: Sí.

5 P: ¿Sabe usted si Nicaragua en algún momento  
6 hizo algún esfuerzo para notificar al señor  
7 Rondón fuera de Nicaragua?

8 R: Solamente lo que me presentó, que existe  
9 un exhorto, y el auxilio judicial de carácter  
10 internacional.

11 P: Pero como usted nos ha indicado, ¿usted  
12 no sabe si esas notificaciones han sido  
13 actualizadas o logradas?

14 R: Sí, no tengo evidencia de ello.

15 P: Okay. Ahora, como hemos visto, al  
16 solicitar la medida cautelar Nicaragua le  
17 manifestó en el 2021, Nicaragua le manifestó a  
18 la Corte que la razón que la medida cautelar  
19 era necesaria, era porque Riverside a través de  
20 sus abogados había indicado su negativa de  
21 viajar a Nicaragua y su temor de tomar posesión  
22 del bien inmueble. Yo le pregunté a usted ayer

1 si usted en algún momento había visto alguna  
2 evidencia que acreditara eso, y usted me  
3 respondió que pues había una serie de  
4 comunicaciones en las que se ofrece la  
5 propiedad. Le voy a mostrar a usted en  
6 particular dos comunicaciones que yo entiendo  
7 que son las dos comunicaciones que se  
8 intercambiaron antes de Nicaragua solicitar la  
9 medida cautelar en noviembre de 2021. La  
10 primera comunicación es la C-116.

11 Señor Sequeira, ¿usted habla inglés?

12 R: Solo lo básico, pero preferiría que me lo  
13 traduzca, por favor.

14 P: Okay. Lo voy a referir al último párrafo  
15 de esta comunicación, y esta es mi traducción.  
16 Y, pues, si hay alguna disputa en cuanto a mi  
17 comunicación, sin duda los abogados de  
18 Nicaragua así lo indicarán. Pero dice -- esta  
19 es una comunicación de los abogados de  
20 Nicaragua a los abogados de Riverside, y los  
21 abogados de Nicaragua indican que, en el último  
22 párrafo: "Si sus clientes están en posición de

1 demostrar que son dueños de la propiedad,  
2 Nicaragua está dispuesta a reunirse con ellos  
3 para establecer las condiciones para asegurar  
4 que la propiedad es adecuada -- adecuadamente y  
5 seguramente puesto en sus manos lo más antes  
6 posible". ¿Ve usted eso?

7 R: Escucho su traducción.

8 P: Escuchas, tienes toda la razón.

9 Ahora vamos, por favor, al documento  
10 identificado como el C-118.

11 R: ¿Me podría decir, por favor, la fecha  
12 para...?

13 P: Tiene usted toda la razón

14 R: De la anterior y de esta.

15 P: La anterior tiene la misma fecha que  
16 esta; ambas comunicaciones tienen la fecha de  
17 septiembre 9.

18 R: Bien.

19 P: Ahora, esta es una comunicación de Barry  
20 Appleton con la misma fecha a los abogados de  
21 Nicaragua y él indica en el párrafo grande, ahí  
22 en la mitad de la página, él indica -y le voy a

1 traducir yo-: "No tenemos conocimiento de que...

2 R: Disculpe, ¿el antepenúltimo?

3 P: ¿Ve usted donde dice A y B? ¿Puntos A y  
4 B?

5 R: Correcto.

6 P: El párrafo justo después de eso.

7 R: Okay.

8 P: Que empieza con "We are unaware". Y el  
9 señor Appleton ahí dice: "No tenemos  
10 conocimiento de que había una disputa sobre  
11 quién era dueño de la Hacienda Santa Fe desde  
12 que la propiedad fue comprada en una -- un  
13 remate público en diciembre de 1997. Su  
14 cliente es el gobierno de Nicaragua, que opera  
15 el sistema de título en Nicaragua, y sería la  
16 entidad apropiada para obtener la información  
17 que usted solicita. Nuestro cliente ya le dio  
18 a usted el documento C-042, que es la  
19 certificación de la -- remate público con la  
20 notificación del arbitraje que confirma la  
21 adquisición de Hacienda Santa Fe en 1997. ¿Qué  
22 otra documentación usted requiere? Por favor,

1 ¿nos puede explicar por qué habría necesidad de  
2 demostrar más allá quién es dueño de la  
3 propiedad en estas circunstancias y el proceso  
4 que usted propone en este respecto?"

5 Después, él sigue en el siguiente párrafo  
6 ahora: "Sobre su segunda condición, ¿puede  
7 usted por favor explicar cuáles son las  
8 condiciones de su cliente para el retorno de  
9 Hacienda Santa Fe y la razón por la cual se  
10 están imponiendo estas condiciones?"

11 ¿Ha podido usted escuchar eso?

12 R: Sí, solo permítame para ordenar el...

13 P: En lo que yo le he leído a usted, ve que  
14 todavía...

15 R: Bien.

16 P: En lo que yo le he leído a usted,  
17 ¿escuchó usted en algún momento que el señor  
18 Appleton les manifestó a los abogados de  
19 Nicaragua que Riverside no estaba dispuesta a  
20 tomar posesión de la propiedad porque tenía  
21 miedo de viajar a Nicaragua?

22 R: Me ha hecho dos reacciones, ¿no? Me

1 gustaría empezar con la anterior cuando tomé  
2 nota.

3 P: Okay.

4 R: La explicación de eso, pensando,  
5 ¿verdad?, como abogado en el caso para poder  
6 dar el análisis jurídico, si usted se fija, se  
7 adquiere, dice que presentaron documentos de  
8 adquisición de la propiedad del año 1997.  
9 Tengo entendido que están en el año 2021. Si  
10 usted se fija, por una especie de debida  
11 diligencia, incluso un abogado tendría que  
12 verificar si efectivamente la persona que  
13 atribuye una titularidad es dueña, porque  
14 podría tener el documento con el que adquirió  
15 la propiedad, pero eso no indica que desde 1997  
16 hasta esa fecha no haya sido sujeta a algún  
17 tráfico registral. Entonces, esa es la  
18 intención que yo interpreto en esa solicitud.  
19 De tal manera que por eso se le requiere algún  
20 tipo de documentación.

21 Y creo que, si no mal recuerdo, usted leyó  
22 que eso era para tener una especie de certeza

1 en -- creo que era en la comunicación anterior,  
2 era para tener la certeza necesaria a quién se  
3 le iba a entregar la propiedad. Entonces,  
4 asumo que por una formalidad legal se hace esa  
5 solicitud, considerando que la documentación  
6 que se alega es de 1997 y se requiere saber si  
7 efectivamente sigue teniendo la titularidad.

8 P: Pero, señor Sequeira...

9 R: Permítame. Y usted también me había  
10 leído algo sobre algunas condiciones. Veo que  
11 no son condiciones técnicamente subjetivas o  
12 personales, sino que se enmarcan en el ámbito,  
13 digamos, de una diligencia para poder  
14 formalizar ese tipo de entrega. Eso es lo que  
15 interpreto de esa información que me ha leído.

16 P: Y yo aprecio eso, pero mi pregunta -- esa  
17 no era mi pregunta. Mi pregunta era que si en  
18 algún lado, en esta comunicación que yo le leí,  
19 el señor Appleton le manifestó a Nicaragua que  
20 su representante no estaba dispuesta a tomar  
21 posesión de la propiedad porque tenía miedo,  
22 temor, de viajar a Nicaragua para hacerlo.

R: No. En lo que me ha leído, no.

P: Okay.

Ahora voy a cambiar un poco de tema y vamos a hablar sobre la resolución MARENA, lo cual también está incluido dentro de su reporte pericial. Vamos a ver, por favor, la resolución R-12, el artículo 4, página 4. ¿Ve usted el párrafo 4, donde indica que "El reconocimiento de la reserva silvestre privada Hacienda Santa Fe estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el convenio de administración de la reserva silvestre privada, así como el plan de manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el Ministerio del Ambiente, de los Recursos Naturales, MARENA, para su monitoreo y seguimiento? ¿Ve usted eso?

R: Sí, eso se ve.

P: Okay. Y vamos a ver, por favor, el documento R- 73, en la última página, 2 de 2, y esta es una constancia con fecha de febrero 9 de 2023. ¿Ve usted eso? En el último renglón, donde dice "Dado en la ciudad de Managua, a los

9 días del mes de febrero del año 2023".

R: Sí, veo la fecha.

P: Okay. Y si vamos -- ve usted ahí en ese párrafo, donde dice que en el reconocimiento como reserva silvestre privada, en su resuelve cuarto, señala que "el reconocimiento de la reserva silvestre privada estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el convenio de administración de la reserva silvestre privada, así como el plan general de manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA para su monitoreo y seguimiento". Y el resuelve quinto de la resolución ministerial señala que "se proceda a la firma y suscripción del convenio de administración de la reserva silvestre privada Hacienda Santa Fe a través de su representada legal. Al día de hoy, el propietario de la reserva no ha gestionado ante MARENA la firma del convenio de administración y no ha solicitado aprobación del plan de manejo de la reserva en los términos del artículo 26 del

decreto número 01-2007, instrumentos en los cuales se definirán las directrices de manejo y actividades a desarrollarse". ¿Ve usted eso?

R: Sí, correcto.

P: Veamos entonces, ahora vamos a regresar a la resolución R-73. Este es el documento que hemos identificado ya como el R-12. ¿Ve usted en el párrafo sexto, donde indica que: "La presente resolución ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diaria Oficial"? ¿Ve usted eso?

R: Sí.

P: Okay. ¿Y usted no tiene conocimiento de algún documento mostrando que esta resolución MARENA se publicó de alguna manera?

R: No, no miré evidencia de eso.

P: Okay.

Ahora, entiendo que su reporte indica que es su opinión que esta resolución es válida.

¿Correcto?

R: Sí, es una resolución válida.

P: Pero el hecho de que sea una resolución válida no quiere decir que la resolución haya entrado en efecto. ¿Correcto?

R: La resolución establece que la vigencia va a ser posterior a la publicación, pero sigue siendo una resolución administrativa válida.

P: Okay. Ayer yo le hice un par de preguntas sobre la Universidad UPOLI, que entiendo que usted ha enseñado ahí o participado como docente, y que también ha trabajado por la universidad. Usted me dijo que la UPOLI era una universidad privada que luego, posteriormente, fue decretada pública. Pero acaso la UPOLI fue confiscada por el gobierno. ¿Correcto?

R: Fue declarada pública.

P: ¿A través de una confiscación?

R: La palabra "confiscación" no, no comparto.

P: Pero fue declarada pública

1 unilateralmente por el gobierno.

2 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
3 Objeción, señor presidente. Esto está fuera  
4 del alcance del informe del señor Sequeira.  
5 Estas preguntas no son pertinentes a este caso.

6 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
7 El testigo ha indicado que tiene conocimiento  
8 directo del empleo en esa institución y en las  
9 periciales hay información respecto de este  
10 tema ante el Tribunal en cuanto a cuestiones  
11 que no han sido totalmente reveladas.

12 Me parece que debido a que su asesoría como  
13 perito debe ser independiente, todos estos  
14 temas son adecuados.

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
16 inglés): Está ya en el expediente que esta  
17 universidad es ahora estatal y no importa si  
18 fue confiscada o no.

19 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
20 Bueno, pero de hecho está en el expediente que  
21 ha sido confiscada.

22 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del

1 inglés): Usted no tiene que preguntar.

2 (Pausa.)

3 SEÑORA CÁRDENAS (Interpretado del inglés):  
4 Se emitió una orden que nunca fue notificada.  
5 Nunca vimos nosotros prueba de ningún tema de  
6 urgencia antes de la emisión de esa orden. A  
7 pesar de que esa orden no se transmitió a  
8 Riverside, se utilizó para cambiar la anotación  
9 en el título de Riverside por parte del  
10 registro público. Son cuestiones de derecho y  
11 de cuestiones de Estado de Derecho y tienen que  
12 ver con cuestiones centrales de la declaración  
13 de este perito.

14 (En español) Señor Sequeira: hemos hablado  
15 también ya ayer sobre el Registro Público de la  
16 Propiedad. El Registro Público en algún  
17 momento estaba bajo la jurisdicción de la Corte  
18 Suprema. ¿Correcto?

19 SEÑOR SEQUEIRA: Sí.

20 P: Y hoy en día está bajo la jurisdicción de  
21 la Procuraduría. ¿Correcto?

22 R: Sí.

1 P: Y la Procuraduría es parte del Poder  
2 Ejecutivo en Nicaragua. ¿Correcto?

3 R: Representa al Estado.

4 P: ¿Como parte del Poder Ejecutivo?

5 R: Representa al Estado. Técnicamente,  
6 según la ley orgánica, eso es lo que hace. La  
7 ley -- perdón, de la Procuraduría.

8 P: Y la señora Alba Luz Ramos, ¿usted la  
9 conoce?

10 R: Es la presidenta de la Corte Suprema de  
11 Justicia.

12 P: Y ella ha sido destituida. ¿Correcto?

13 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
14 Señor presidente, nuevamente, esto no es  
15 pertinente. No es pertinente si se destituyó o  
16 no a la presidenta de la Corte, él no habla de  
17 eso para nada en su pericial.

18 SEÑORA CÁRDENAS (Interpretado del inglés):  
19 Estos son temas que tienen que ver con el  
20 Estado de derecho y creo que tienen que ver con  
21 cómo es que se comportaron los tribunales aquí  
22 en 2021, en 2024. No tengo más preguntas

1 respecto de este tema para el perito, pero me  
2 gustaría que la responda.

3 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
4 inglés): Él no declara de estos temas. Él es  
5 perito jurídico. Usted puede solamente basarse  
6 en la pericial de él.

7 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
8 Señor presidente, todos tenemos objeciones  
9 ahora. Expresaré mi objeción y después le daré  
10 la palabra a la señora González.

11 Este perito declaró específicamente respecto  
12 de si hubo abuso de proceso respecto de los  
13 actos judiciales y de la Procuraduría. Esto es  
14 exactamente una cuestión que tiene que ver con  
15 la orden de protección y cuestiones de  
16 incumplimiento de normas por parte de la  
17 Procuraduría. Hubo otros temas porque los  
18 tribunales no realizaron una debida diligencia  
19 y no hicieron la verificación correspondiente.  
20 Entonces, el Ejecutivo y el Poder Judicial  
21 abordaron estas cuestiones. La pregunta de mi  
22 colega tiene que ver con esas cuestiones

1 justamente y tiene que ver con la experticia de  
2 este perito y de su declaración, cuestiones que  
3 ha vertido en su pericial, y queremos nosotros  
4 impugnarlas.

5 El Tribunal ya sabe que el señor Paul  
6 Reichler, el exabogado de Nicaragua, en su  
7 carta de renuncia abordó estos temas y el  
8 también el señor Wolfe, el perito. También  
9 hubo una oposición total de la declaración de  
10 este perito, y entonces estas preguntas son  
11 adecuadas para el perito, para que este  
12 Tribunal escuche en la respuesta a esos temas.  
13 Podríamos haber abordado este tema desde el  
14 punto de vista de un análisis general, pero no  
15 nosotros estamos preparados solamente para  
16 formular una sola pregunta al respecto y  
17 queremos que se nos dé esa oportunidad.

18 Los declarantes no tienen que estar dentro  
19 de su pericial o de su testimonial, pero me  
20 parece que en este caso estamos abordando los  
21 aspectos nucleares de este abuso de proceso y  
22 si existió algún tema inadecuado respecto de

1 cómo funciona el Poder Judicial en Nicaragua, y  
2 esto sería pertinente.

3 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
4 inglés): La pregunta que fue objeto de la  
5 objeción de la demandada tiene que ver con la  
6 destitución de la presidenta de la Corte  
7 Suprema. El perito no ha dado declaración al  
8 respecto.

9 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
10 Antes que eso, quiero plantear mi objeción. En  
11 respuesta al comentario en cuanto a la  
12 universidad y si la universidad fue confiscada  
13 o no, la señora Cárdenas dijo que hubo una  
14 orden que nunca fue notificada, no hemos visto  
15 pruebas de urgencia, y esa orden nunca se le  
16 transfirió a Riverside y se utilizó para  
17 cambiar las anotaciones en el registro público  
18 en cuanto a Riverside. Esto no tiene nada que  
19 ver con la confiscación o no de la universidad.

20 Esa es una declaración de la señora Cárdenas  
21 y no algo que haya planteado el señor Sequeira  
22 en su pericial. Esa es la opinión que emitíó

1 ella.

2 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
3 inglés): Pongamos fin a este tema ahora. La  
4 señora Cárdenas realizó esa declaración, quedó  
5 en el expediente.

6 Procedamos, por favor, con la próxima  
7 pregunta.

8 SEÑORA CÁRDENAS: No fue una pregunta para  
9 el testigo. La declaración del señor Luis  
10 Gutiérrez ha sido presentada en este arbitraje  
11 identificada como el CWS 10 en particular. Voy  
12 a hacer referencia al párrafo 187.

13 Ve usted donde en ese párrafo el señor  
14 Gutiérrez identificó que el plan de expansión  
15 que se propuso inicialmente contemplaba 700  
16 hectáreas de aguacates Hass...

17 SEÑOR SEQUEIRA: Disculpe, había una  
18 interrupción pero no logré identificar el  
19 inicio de su...

20 P: Voy a empezar otra vez. El señor Luis  
21 Gutiérrez ha testificado en su párrafo 187 que  
22 el plan de expansión que se propuso

1 inicialmente contemplaba 700 hectáreas de  
2 aguacates Hass pero la dirección de INAGROSA  
3 decidió que había motivos para ampliar la  
4 operación a otras tierras adyacentes. El plan  
5 de expansión en el momento de la invasión a  
6 Hacienda Santa Fe era de cien hectáreas -- mil  
7 hectáreas. Observo que el área forestal era de  
8 aproximadamente 140 hectáreas, por lo que en  
9 realidad teníamos 1084 hectáreas de tierra  
10 agrícola disponible en Hacienda Santa Fe que no  
11 incluían las 140 hectáreas de tierra forestal.  
12 ¿Ve usted eso?

13 R: Sí.

14 P: Veamos, por favor, en su declaración --  
15 en sus argumentos de apertura en la diapositiva  
16 número 16 usted citó el artículo 356 del Código  
17 Procesal Civil nicaragüense relativo a las  
18 obligaciones del depositario. Citó el artículo  
19 254, artículo -- usted citó el documento..

20 (Pausa.)

21 P: Señor Sequeira, en su presentación  
22 inicial usted citó el artículo 356 del Código

1 Procesal Civil que ha sido identificado en este  
 2 proceso como el documento C-254 y en particular  
 3 citó la provisión que dice que la entidad  
 4 depositaria tiene el deber de, entre otras  
 5 cosas, conservar los bienes en depósito o  
 6 custodia en el mismo estado en que lo recibe a  
 7 la orden de la autoridad judicial. ¿Se acuerda  
 8 usted sobre eso?

9 R: Sí.

10 P: ¿Está usted de acuerdo conmigo que si el  
 11 depositario judicial usa la propiedad para  
 12 algún otro propósito eso sería incompatible con  
 13 sus deberes como depositario judicial?

14 R: Sí, de hecho cuando se constituye la  
 15 figura del depositario judicial constituye una  
 16 obligación, un deber en este caso de preservar,  
 17 de cuidar; no de ejercer alguna titularidad.  
 18 De tal manera que lo que recibe es la  
 19 asignación de una obligación. El depositario  
 20 asume ese compromiso de tal manera que no es --  
 21 por eso en la exposición explicaba también que  
 22 no hay una transferencia de titularidad, porque

1 lo que existe es una carga para la República de  
 2 Nicaragua en este caso, que es la depositaria  
 3 judicial, quien ejerce esa diligencia del  
 4 depositario de cuidar el bien recibido en  
 5 depósito. La legislación lo obliga a conservar  
 6 ese bien, a cuidarlo, a preservarlo.

7 P: Tan solo para confirmar lo que yo  
 8 entiendo, ¿es su testimonio que tiene el deber  
 9 de cuidar el terreno pero no usarlo?

10 R: Correcto, no se presume.

11 P: Y los intereses que se están protegiendo  
 12 son los de INAGROSA. ¿Correcto?

13 R: Si nos atenemos al procedimiento de  
 14 medidas cautelares, según lo que dicen los  
 15 documentos, era para proteger la inversión de  
 16 Riverside que era representada en el derecho de  
 17 inversión de la Hacienda Santa Fe, INAGROSA.  
 18 De tal manera que eso es la protección de una  
 19 inversión que es la Hacienda Santa Fe.

20 Según la obligación del depositario judicial  
 21 es conservar ese bien, es una obligación que ha  
 22 adquirido entonces la República de Nicaragua;

1 no una titularidad del bien.

2 P: En este caso no se le requirió una  
 3 caución a Nicaragua. ¿Correcto?

4 R: Sí. En los documentos el solicitante  
 5 explicó que estaba libre de caución y eso fue  
 6 lo que tengo entendido.

7 P: ¿No se le requirió caución?

8 R: No.

9 P: El depositario que se nombró fue a la  
 10 República de Nicaragua, que es la parte  
 11 contraria a Riverside en el arbitraje.  
 12 ¿Correcto?

13 R: Correcto. Si me permite hacer un  
 14 comentario al respecto desde la perspectiva de  
 15 unos artículos que nos pueden ayudar a aclarar  
 16 el asunto.

17 P: Yo no tengo preguntas adicionales para  
 18 usted sobre esto. Yo sé que usted también ha  
 19 citado ciertos artículos en su presentación  
 20 inicial.

21 ¿Tiene usted conocimiento de alguna  
 22 notificación de aviso, infracción, multa,

1 requerimiento o emplazamiento de alguna  
 2 autoridad pública del Estado de Nicaragua  
 3 contra INAGROSA por violación de ley o alguna  
 4 regulación de algún tipo?

5 R: No.

6 P: ¿Tiene usted conocimiento de alguna  
 7 acción legal contra INAGROSA por parte de  
 8 alguna autoridad pública de Nicaragua?

9 R: No.

10 P: Antes de finalizar o firmar su informe  
 11 pericial, ¿pudo usted verificar si INAGROSA en  
 12 algún momento había recibido -- sabe usted cuál  
 13 es el período de prescripción para una  
 14 reclamación por parte del Estado por impuestos  
 15 sobre la propiedad que están atrasados?

16 R: Derecho tributario. No, no es mi área de  
 17 expertise.

18 P: No tiene conocimiento de ese período de  
 19 prescripción.

20 R: No, es tributario; no es mi área de  
 21 expertise.

22 P: ¿Tiene usted conocimiento de las

1 limitaciones generales, tal vez no específicas,  
2 a un elemento tributario pero período de  
3 prescripción en general?

4 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
5 Señor presidente, quiero objetar. El testigo  
6 ya declaró que él no es experto en impuestos.

7 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
8 Pero la pregunta no era sobre impuestos sino  
9 sobre el derecho en general. Él tendría que  
10 estar en condiciones de responder a esta  
11 pregunta, ¿o no puede responder aun pregunta  
12 sobre el derecho de Nicaragua?

13 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
14 inglés): Por favor, proceda.

15 SEÑORA CÁRDENAS: ¿Tiene usted conocimiento  
16 del período de prescripción en general en  
17 Nicaragua?

18 SEÑOR SEQUEIRA: Okay. Entonces, la pregunta  
19 es distinta. La prescripción está regulada en  
20 el Código Civil y se habla de la prescripción  
21 adquisitiva, y el período -- como le digo, mi  
22 área de expertise vinculada al tema de las

1 propiedades está el tema de la adquisitiva y  
2 cuando uno se libera de una carga. Esos son  
3 los tipos de prescripción pero no sé qué en  
4 específico.

5 P: Solo confirmar que no hay un período  
6 general de prescripción.

7 R: Sí. Hay determinados periodos de  
8 prescripción.

9 P: En general, ¿qué son?

10 R: El Código Civil establece varios  
11 supuestos, depende si son acciones, si son  
12 derechos, si están vinculados al tema de  
13 títulos de propiedad. El Código Civil nos va  
14 dando esos apartados de prescripción, de tal  
15 manera que hay períodos distintos para la  
16 prescripción.

17 P: Ahora lo voy a referir al documento R  
18 228, que es el estudio ecológico que usted  
19 menciona en su reporte como estudio ecológico  
20 (inaudible).

21 Lo voy a referir al documento identificado  
22 como el R 228, que usted ha identificado haber

1 revisado en su reporte. En particular, lo voy  
2 a referir a la primera página. ¿Sabe usted  
3 quién es Dania Hernández?

4 SEÑOR SEQUEIRA: Tengo entendido que es la  
5 consultora que realizó el estudio ecológico  
6 rápido.

7 P: ¿Usted en este reporte indica en algún  
8 lugar donde trabaja o por quién trabaja Dania  
9 Hernández?

10 R: En este momento no recuerdo, pero ella es  
11 la autora del trabajo del estudio ecológico  
12 rápido.

13 P: Mi pregunta es si en este reporte que  
14 usted indica haber revisado en la elaboración  
15 de su reporte, ¿en algún lugar indica este  
16 reporte por quién trabaja Dania Hernández?

17 R: No, lo que tengo entendido es que se  
18 adjuntó a la solicitud de INAGROSA a ser  
19 sometida como reserva silvestre privada y se  
20 adjuntó. Esa fue la radiografía de la  
21 propiedad para que en virtud de los requisitos  
22 establecidos por el reglamento de áreas

1 protegidas se pueda llegar a adquirir el  
2 reconocimiento como reserva silvestre privada.  
3 Esto es necesario para esa declaratoria.

4 P: Ahora el reporte indica en la primera  
5 página, en la parte de arriba del documento,  
6 American Bird Conservancy y Reserva el Jaguar.  
7 ¿Será posible o es posible que la señora  
8 Hernández trabajaba por una de estas dos  
9 entidades?

10 R: Desconozco. Tendríamos que preguntarle a  
11 doña Dania. Pero el adjunto que se evidencia  
12 en el expediente es porque fue adjuntado a la  
13 solicitud, de tal manera que por eso corren  
14 folios del procedimiento administrativo, porque  
15 fue utilizado por INAGROSA para presentar su  
16 solicitud de ser nombrado como reserva  
17 silvestre privada. Es decir que INAGROSA hace  
18 uso de este documento.

19 P: Ahora en ningún lado en este reporte que  
20 usted indica haber revisado indica que se le  
21 envió a INAGROSA. ¿Correcto?

22 R: No, pero si está adjunto la solicitud es

1 porque INAGROSA está haciendo uso de este  
2 documento, y si hace uso del documento es  
3 porque lo obtuvo para presentarlo a su nombre,  
4 a su favor.

5 P: ¿Sabe usted si el documento era final o  
6 apenas una propuesta?

7 R: El documento dice "propuesta" y tiene  
8 lógica por lo siguiente: como le digo, es  
9 parte de los requisitos que exige la ley para  
10 que una persona interesada en que su propiedad  
11 sea declarada reserva silvestre privada tiene  
12 que presentar una radiografía. Cuando digo  
13 "radiografía" es en términos generales para  
14 explicar el contenido del documento: una  
15 descripción general de la zona, tiene que  
16 caracterizar la zona, tiene que describir la  
17 zona, toda la biodiversidad que compone la zona  
18 y por supuesto también se adjunta un plan de  
19 manejo, un plan de gestión, para que se vea que  
20 el solicitante tiene claro qué es lo que se  
21 pretende hacer cuando sea declarado como  
22 reserva silvestre privada. De ahí que cuando

1 se emite una resolución de carácter  
2 administrativo le establece a las partes que  
3 posterior a la resolución de carácter  
4 administrativo se va a suscribir un convenio de  
5 administración y también se va a autorizar el  
6 plan de manejo, porque durante todo el  
7 procedimiento administrativo el interesado  
8 presentó esa propuesta. Entonces, forma parte  
9 del expediente y para que forme parte del  
10 expediente es porque INAGROSA hizo uso de ella.

11 P: ¿Está usted de acuerdo conmigo -la  
12 pregunta es simple- que la primera página de  
13 este documento indica que es una propuesta?

14 R: Eso dice la página.

15 P: Okay. ¿Está usted de acuerdo conmigo que  
16 la Constitución nicaragüense establece que la  
17 aprobación legislativa de los instrumentos  
18 internacionales celebrados con países u  
19 organismos sujeto a derecho internacional les  
20 conferirá efectos legales dentro y fuera de  
21 Nicaragua?

22 R: Sí, es parte de las dinámicas

1 legislativas. Cuando un Estado suscribe un  
2 tratado internacional debe ser ratificado por  
3 la asamblea y una vez que es ratificado, eso se  
4 emana como ley siguiendo el procedimiento de  
5 formación de ley que establece en este caso la  
6 ley orgánica de la Asamblea Nacional, y hay un  
7 procedimiento para ello.

8 P: Le voy a señalar a usted la declaración  
9 testimonial de Melva Jo Winger, que ha sido  
10 identificado como CWS 8, párrafo 23. ¿Pudo  
11 usted revisar la declaración testimonial de la  
12 señora Melva Jo Winger al elaborar su reporte?

13 R: No me suena, pero si me permite revisar  
14 los documentos -- no fue parte de los  
15 documentos analizados.

16 P: Entiendo que usted nos ha dicho que no  
17 fue parte de los documentos que usted  
18 identificó en su reporte haber revisado, pero  
19 solo para confirmar, ¿usted no lo revisó?

20 R: Aquí puse los documentos que revisé.

21 P: ¿Usted solicitó revisar documentos más  
22 allá de los identificados en su reporte

1 testimonial?

2 R: No, solamente los que están ahí.

3 P: Lo voy a referir al párrafo 33 de la  
4 declaración de Melva Jo Winger.

5 SEÑORA GONZÁLEZ: Señor presidente, objeto.  
6 El experto ha indicado que no ha revisado esa  
7 declaración testimonial. No es parte de su  
8 informe de experto.

9 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
10 inglés): Veamos si puede responder a la  
11 pregunta pero recuerde que no es un testigo de  
12 hecho sino un perito. Entonces las preguntas  
13 tienen que desprenderse de su ámbito de  
14 especialización o experiencia.

15 SEÑORA CÁRDENAS: En el párrafo 33 la señora  
16 Melva Jo Winger certificó que, además, en la  
17 contramemoria Nicaragua postuló que seríamos...

18 R: Disculpe, ¿esto es una traducción o es  
19 parafraseo?

20 P: Se lo voy a traducir a usted, señor. En  
21 la contramemoria Nicaragua postuló que  
22 "seríamos delegaciones gubernamentales de todos

1 los permisos discrecionales necesarios para  
2 operar nuestro negocio en Nicaragua.  
3 Afortunadamente, según el experto legal Renaldy  
4 Gutiérrez en realidad no necesitábamos los  
5 permisos y autorizaciones que Nicaragua ha  
6 amenazado con hacer que nuestro negocio sea  
7 ilegal e inviable". ¿He leído eso  
8 correctamente?

9 R: Bueno, no sé si lo leyó correctamente.

10 P: ¿Escuchó usted lo que yo dije?

11 R: Sí, lo escuché.

12 P: Igualmente, lo voy a referir al párrafo  
13 30 de la declaración donde Nicaragua indica --  
14 donde la señora Melva Jo Winger indica que  
15 "Nicaragua ha tratado de ejercer una presión  
16 financiera paralizante sobre nuestras  
17 inversiones en Nicaragua. Nicaragua congeló  
18 nuestro título en la Hacienda Santa Fe. La  
19 congelación efectiva nos impidió recaudar  
20 fondos sobre esa garantía para financiar  
21 nuestro arbitraje". ¿Escuchó eso, señor?

22 R: Sí, lo escuché.

1 P: No tenemos preguntas adicionales para  
2 este testigo.

3 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
4 inglés): ¿No tiene preguntas sobre estos  
5 párrafos?

6 SEÑORA GONZÁLEZ: ¿No tiene preguntas sobre  
7 la declaración de Melva Jo Winger? No le hizo  
8 ninguna pregunta al testigo. ¿Cuál era la  
9 pregunta exactamente?

10 SEÑORA CÁRDENAS: Usted ha testificado que  
11 la medida cautelar y subsecuente anotación  
12 preventiva no tenía impacto sobre el título de  
13 INAGROSA sobre la propiedad de Hacienda Santa  
14 Fe, y le pregunto a usted si estas afirmaciones  
15 por parte de Riverside en este arbitraje  
16 cambian su opinión sobre el impacto que ha  
17 podido tener la medida cautelar.

18 SEÑOR SEQUEIRA: No cambia mi apreciación en  
19 cuanto al contenido del informe. De hecho, al  
20 haber escuchado lo que usted me leyó considero  
21 que quizás la señora, entiendo que es un  
22 testigo y no sé si versada en derecho

1 nicaragüense ella, pero -como decía- el  
2 artículo 112 de la ley general de registro no  
3 le frena en este caso a INAGROSA el ejercicio o  
4 continuar con el tráfico registral de su  
5 propiedad.

6 Tampoco veo que ella haga un impacto que  
7 afecte directamente en el sentido que la medida  
8 cautelar en todo momento se ha dicho que ha  
9 sido asignada a favor de Riverside para  
10 proteger una inversión y esa inversión se  
11 constituyó en un derecho como tal, de tal  
12 manera que veo más bien que jurídicamente hay  
13 una debida diligencia enmarcada en artículos,  
14 por ejemplo, 44 de la Constitución, 99 y 100.  
15 El 44 es relativo a la protección de la  
16 propiedad, el 99 y el 100 relativo a obligación  
17 del Estado de proteger la propiedad privada y  
18 la inversión privada. De tal manera que cuando  
19 se aplica la medida cautelar si no se  
20 transfiere titularidad y más bien se están  
21 asignando obligaciones al Estado de proteger y  
22 conservar, no veo algún perjuicio a favor de

1 Riverside cuando más bien se le está  
2 garantizando que va a estar protegida su  
3 propiedad.

4 P: Como usted nos dijo ayer, usted nunca ha  
5 trabajado en un banco. ¿Correcto?

6 R: Correcto.

7 P: Usted nunca trabajó en el área de  
8 finanzas. ¿Correcto?

9 R: Correcto.

10 P: Okay. Muchas gracias. No tenemos  
11 preguntas adicionales para el testigo.

12 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
13 inglés): Gracias, señora Cárdenas. ¿Están  
14 listos para proceder con el redirecto o desean  
15 una pausa? Vamos a celebrar una pausa entonces.  
16 Ya hace una hora y veinte minutos. Celebremos  
17 una pausa de quince hasta las 10 y 35.

18 Profesor Sequeira, a manera de recordatorio,  
19 por favor no hable con nadie sobre su  
20 testimonio durante la pausa. Gracias.

21 (Pausa para el café.)

22 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del

1 inglés): Muy bien, vamos a proseguir.  
 2 Entendemos que la demandante quiere plantear un  
 3 asunto.

4 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
 5 Yo tengo un asunto que plantear? Sí, disculpe,  
 6 pensé que usted iba a plantear la cuestión y  
 7 no, yo.

8 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
 9 inglés): Es su cuestión, no la mía. Yo  
 10 quisiera alentar a las partes a que se  
 11 comuniquen directamente respecto de este tipo  
 12 de cuestiones para no tener que dedicar el  
 13 tiempo de la audiencia.

14 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
 15 Pero, señor presidente, tiene que ver con la  
 16 naturaleza de la resolución procesal y la falta  
 17 de previsibilidad respecto de ciertas  
 18 cuestiones que va a afectar a ambas partes el  
 19 día de hoy y también mañana. Las dificultades  
 20 que la resolución nos exige adivinar cuándo se  
 21 van a terminar ciertas cosas, pues no sabemos  
 22 qué va a hacer la otra parte respecto del

1 segundo interrogatorio directo.

2 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
 3 inglés): Por eso yo dije que mejor que se  
 4 comuniquen directamente entre los abogados; es  
 5 la mejor forma de averiguar esta información.

6 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
 7 Muy bien, pero la idea es circular en forma  
 8 oportuna los demostrativos. Así que tengo que  
 9 formular esa pregunta.

10 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
 11 inglés): Por ahora, sí, pero de aquí en  
 12 adelante si puede comunicarse directamente con  
 13 los abogados de la otra parte para no tener que  
 14 desperdiciar el tiempo de la audiencia para  
 15 estas cuestiones. Se pueden tratar durante los  
 16 recesos. Si no pueden llegar a un acuerdo, si  
 17 están en desacuerdo, es ahí que deben acudir al  
 18 Tribunal.

19 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
 20 Señor presidente, si me lo permite, nosotros  
 21 anticipamos que este segundo interrogatorio  
 22 directo dure aproximadamente 15 minutos. Así

1 que alentamos a enviar de una vez la  
 2 presentación PowerPoint del señor Kotecha.

3 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Y  
 4 luego la pregunta es si vamos a necesitar otro  
 5 receso para pasar a los daños, o si vamos a  
 6 continuar directamente.

7 Muy bien. Entonces, podemos proceder sobre  
 8 esa base.

9 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
 10 inglés): Muy bien. Continuemos.

11 SEÑORA GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.  
 12 Doctor Sequeira, buenos días.

13 SEÑOR SEQUEIRA: Buenos días.

14 SEÑORA GONZÁLEZ: Soy Analía González,  
 15 abogada para la República de Nicaragua. Le voy  
 16 a hacer una serie de preguntas en seguimiento a  
 17 las preguntas que le hizo la doctora Cárdenas.

18 En primer lugar, a usted ayer le preguntaron  
 19 si usted había afirmado durante su presentación  
 20 que usted representa a Nicaragua y usted indicó  
 21 que estaba haciendo referencia a una cita. En  
 22 este sentido, le quería pedir a Ricky, por

1 favor, si puede poner en la pantalla la lámina  
 2 5 de la presentación del doctor Sequeira.

3 ¿Usted ve en pantalla la lámina 5 de su  
 4 presentación?

5 SEÑOR SEQUEIRA: Sí, la veo.

6 P: Si puede explicar a qué se refirió usted  
 7 cuando dijo que estaba haciendo una cita al  
 8 referirse a la representación de Nicaragua.

9 R: En esta filmina lo que representaba en la  
 10 parte inferior, si ustedes se fijan abro  
 11 comillas y plasmó un párrafo y cierro comillas.  
 12 En la parte final de la filmina hace referencia  
 13 de dónde se saca esa cita, de tal manera que no  
 14 es una expresión propia, no es mía. Es lo que  
 15 literalmente se encontraba en ese escrito C-  
 16 253, solicitud de medida provisional urgente  
 17 para el nombramiento de depositario judicial.  
 18 Es una expresión que está plasmada en ese  
 19 escrito, no es que yo la hago esa afirmación.  
 20 Es una cita simplemente y por eso está entre  
 21 comillas y en cursiva.

22 P: Gracias, doctor Sequeira.

1 A usted le preguntaron también ayer sobre el  
2 momento en que usted indicó en su informe que  
3 Riverside e INAGROSA tuvieron conocimiento de  
4 la medida cautelar y la abogada indicó que  
5 usted dijo que esa fecha era noviembre de 2022.  
6 Me quiero referir al párrafo 16.3 que lo  
7 llevaron ayer a que usted lo leyera de su  
8 informe. Por favor, Ricky, si lo puede poner en  
9 pantalla.

10 Por favor, si usted puede confirmar en su  
11 opinión cuál es la fecha que INAGROSA tuvo  
12 conocimiento de esta medida cautelar.

13 R: En ese párrafo si usted se fija -- si me  
14 permite leerlo primero para poder  
15 contextualizar. 16.3: "Esta información  
16 coincide con la carta de la oficina de Abogados  
17 Arias de Nicaragua..." -y hay una nota al pie de  
18 página- "...que explica claramente las  
19 situaciones en las que se verifica que adquiere  
20 conocimiento de la aplicación de la medida  
21 cautelar, de manera indirecta, por medio de  
22 certificado relacionado extendido por el

1 registro público de Jinotega, extendido el 30  
2 de junio y recibido por Arias el 13 de julio de  
3 2022..." -nuevamente hace referencia a una cita-  
4 "...de igual manera, tuvo conocimiento de la  
5 existencia de una medida cautelar por medio de  
6 certificado literal que fue recibido por Arias  
7 el 1 de noviembre de 2022 con el número de  
8 expediente completo".

9 Lo que quiere decir este párrafo es que hubo  
10 técnicamente dos momentos, y es para ubicar en  
11 el tiempo al lector. Es decir, el primer  
12 momento en que de forma indirecta se dio cuenta  
13 la parte actora es cuando la oficina de  
14 abogados le notifica, le escribe y le dice que  
15 en el certificado relacionado había una  
16 anotación preventiva y posteriormente en  
17 noviembre de 2022 ellos habían solicitado un  
18 certificado literal. Son dos documentos  
19 diferentes y son dos tiempos diferentes. El  
20 objetivo del párrafo era ubicar en el tiempo  
21 para que vean los momentos en que tuvo  
22 conocimiento la parte actora de la aplicación

1 de una medida cautelar de forma indirecta. Es  
2 decir, cuando pidieron el certificado  
3 relacionado, que fue el 13 de julio de 2022, y  
4 posteriormente con un certificado literal en  
5 noviembre de 2022.

6 P: Gracias, doctor. Asimismo, ayer a usted  
7 le mostraron el documento que le voy a mostrar  
8 en pantalla, C-703. Ricky, por favor.

9 Este documento -- le voy a dar un minuto  
10 para que lo lea, y le voy a pedir por favor si  
11 me puede explicar qué es este documento, y  
12 asimismo posteriormente le voy a hacer otra  
13 pregunta con posterioridad, pero si puede usted  
14 por favor leerlo e indicar qué es este  
15 documento.

16 R: Bien, procedo a leerlo en voz alta,  
17 porque me lo ha pedido: "Número de asunto.."

18 P: No es necesario que lo lea. Quizás puede  
19 leer el primer y segundo párrafo para usted y  
20 después explicar qué es este documento.

21 R: Bien: "Punto uno, habiéndose concluido  
22 con la finalidad de la solicitud de medida

1 cautelar innominada solicitada por la  
2 Procuraduría General de la República, sede  
3 Jinotega de medida cautelar de depósito de bien  
4 inmueble y anotación registral de mandamiento,  
5 ordénese el archivo definitivo de las  
6 actuaciones. Contra la presente resolución no  
7 cabe recurso alguno de conformidad con el  
8 artículo 401, párrafo quinto".

9 Este documento es un auto. Los autos son --  
10 en el sistema jurídico nicaragüense se denomina  
11 auto a una comunicación que dicta el juez. El  
12 juez se comunica con las partes por medio de  
13 este tipo de documentos que se denominan  
14 "autos". A diferencia de lo que se ha  
15 proyectado aquí también en esta audiencia, si  
16 ustedes se fijan en las cédulas de notificación  
17 hay contenido dentro de la cédula. Entonces  
18 este auto se plasma dentro de la cédula de  
19 notificación. Eso es un auto, una forma de  
20 comunicación.

21 Lo que técnicamente está diciendo ahí es que  
22 en la práctica esto se interpreta que el

1 expediente va a archivo fenecido, el archivo  
 2 fenecido es como -bueno, su nombre lo indica-  
 3 un archivo, porque naturalmente en los juzgados  
 4 no pueden estar todos los expedientes. Los  
 5 juzgados -- es decir, se los pongo de esta  
 6 manera: el caso de esta medida cautelar no creo  
 7 que sea el único en ese juzgado y no creo que  
 8 sea el único expediente en el escritorio del  
 9 secretario o del juez, de tal manera que el  
 10 juez tiene que: "Okay, vamos a mandar este  
 11 archivo. El juez ha indicado que él considera  
 12 que se ha finalizado la tramitación, y okay,  
 13 vamos a mandar al archivo". Esto no significa  
 14 que una parte posteriormente no pueda consultar  
 15 ese expediente, y para ponerlo de ejemplo, saco  
 16 a colación lo que hicieron los colegas de la  
 17 oficina de abogados de Nicaragua cuando dicen  
 18 que fueron al despacho del judicial a conseguir  
 19 una copia del expediente, es decir que fueron a  
 20 archivo fenecido, le explicaron en la carta que  
 21 los colegas de Nicaragua hicieron.

22 De tal manera que eso quiere decir -- igual

1 las partes pueden llegar a sacar información,  
 2 no es que se quema el expediente ni nada, sino  
 3 que el expediente está guardado, ya no está en  
 4 el despacho judicial. Entonces, puede estar  
 5 siempre sometido a la consulta de las partes.

6 P: Gracias.

7 La doctora cuando leyó el inciso 2 de esta  
 8 carta, el párrafo 2, ella leyó hasta donde  
 9 dice: "Contra la presente resolución no cabe  
 10 recurso alguno", pero, como podemos ver en este  
 11 documento, continúa y dice: "De conformidad con  
 12 el artículo 401, párrafo quinto del CPCN".  
 13 Quisiera que usted explique a qué se refiere el  
 14 artículo 401 párrafo quinto del CPCN. Me indica  
 15 usted si quiere que se lo ponga en pantalla o  
 16 lo puede...

17 R: Por favor, en pantalla.

18 P: Vamos a RL-0001. Ricky, por favor. Voy a  
 19 dejar que lea para usted, no tiene que leerlo  
 20 en voz alta, y después necesitaría, por favor,  
 21 si puede ir al inciso 5 que está en la  
 22 siguiente página. Si puede ir adonde empieza

1 con: "Si la persona solicitante de la  
 2 diligencia no comparece en la audiencia". Ese  
 3 es el inciso al que está haciendo referencia  
 4 esa carta y quisiera saber si usted puede  
 5 explicar a qué se refiere: "Contra esta  
 6 decisión no cabrá recurso alguno". ¿A qué  
 7 decisión se está refiriendo?

8 Para que quede en el récord, es el  
 9 artículo 401 del Código de Procedimiento Civil  
 10 que está en el capítulo que se refiere a la  
 11 tramitación y audiencia de diligencias  
 12 preparatorias. Entonces, quisiera que usted  
 13 ponga esto en contexto y que me explique a qué  
 14 se refirió en la resolución del 19 de mayo con  
 15 respecto a que se archiven las actuaciones y  
 16 que: "Contra esta decisión no cabrá recurso  
 17 alguno". Quisiera que me explique a qué se  
 18 refiere.

19 R: La expresión de "no cabe recurso alguno"  
 20 hace referencia a los recursos, por ejemplo, de  
 21 apelación, recurso de reposición, recurso de  
 22 casación. No significa que le cercena el

1 recurso de derecho a recurrir de nulidad por si  
 2 acaso alguna persona considera que el proceso  
 3 ha sido vulnerado, etcétera. La expresión "no  
 4 cabe recurso alguno" se refiere a los recursos  
 5 establecidos en el código para apelar, para  
 6 reponer el auto, en dependencia del tipo de  
 7 decisión judicial de que se trate. Pero esa  
 8 expresión de "no cabe recurso alguno" no es que  
 9 cercene el derecho y que la parte ya no pueda  
 10 hacer nada, sino que siempre queda abierto el  
 11 tema de los recursos de nulidad, si alguien  
 12 considera que existe alguna vulneración.

13 Como lo que se ha discutido, ¿no? En  
 14 dependencia del argumento que considera válido  
 15 para recurrir, ya sea por nulidad absoluta o  
 16 por nulidad relativa. Ese recurso siempre queda  
 17 vigente, pero lo que se hace referencia de que  
 18 no cabe recurso alguno es a los otros, que son  
 19 reposición, apelación. Esos son los tipos de  
 20 recurso.

21 P: Y eso con respecto a esta resolución que  
 22 dice: "Envíese al archivo".

1 R: Correcto.

2 P: También a usted le preguntaron,  
3 justamente...

4 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
5 inglés): Quisiera recordar a las partes que  
6 creo no tenemos una traducción al inglés de  
7 esta disposición. Si nos pueden proporcionar  
8 una versión en inglés. Se me olvida si es una  
9 de las traducciones adicionales de las que ya  
10 hablamos ayer, en ese caso, pueden olvidarse de  
11 lo que acabo de decir, pero si no es así,  
12 estaríamos muy agradecidos si nos pueden  
13 proporcionar una traducción.

14 SEÑORA GONZÁLEZ: Así haremos, señor  
15 presidente.

16 Le hicieron varias preguntas con respecto a  
17 los tipos de medidas que pudo haber tomado  
18 INAGROSA y Riverside una vez que entera, sea  
19 cuando fuere, de la medida cautelar. Se habló  
20 también durante esta audiencia y la doctora le  
21 hizo preguntas sobre la nulidad absoluta y la  
22 nulidad relativa. Lo que yo quisiera

1 preguntarle es: ¿existe alguna caducidad para  
2 que se pueda presentar una solicitud de nulidad  
3 absoluta o de nulidad relativa? Y que explique  
4 una y la otra, por favor.

5 SEÑOR SEQUEIRA: Bien. Técnicamente -- quizás  
6 ustedes recordarán cuando se proyectaba el  
7 artículo 415 y el 416, la nulidad absoluta se  
8 puede alegar en cualquier tiempo, en cualquier  
9 momento, la absoluta. En cualquier momento dice  
10 el artículo del CPCN, el Código Procesal Civil.

11 La nulidad relativa sí establece que se debe  
12 ejercer en la primera diligencia, apenas tiene  
13 conocimiento de alegar la nulidad relativa con  
14 la primera diligencia.

15 Entonces, la pregunta que surge y que me  
16 gustaría (inaudible) para que quede aclarado de  
17 a qué se refiere el código con la primera  
18 diligencia: es la primera actuación. Yo me doy  
19 cuenta de algo, entonces tengo que actuar  
20 inmediatamente, ¿pero cuánto tiempo tengo? ¿La  
21 legislación me permite una vida entera para  
22 ejercerlo? No, el artículo 131 del Código

1 Procesal Civil establece que si no hay un  
2 plazo, un término o un día definido se debe de  
3 entender que es dentro de las 24 horas.  
4 Entonces, si utilizamos ese artículo de  
5 referencia, porque la expresión de -- en la  
6 primera diligencia no se señala un plazo que yo  
7 tengo para ejercer mi primera diligencia se  
8 entiende jurídicamente que son 24 horas.

9 ¿Qué pasa si yo, entonces, teniendo esas dos  
10 referencias no actuó mi primera diligencia  
11 dentro de las 24 horas? Aplica el principio de  
12 convalidación procesal, que se convalida el  
13 acto y aplica la parte in fine del artículo 144  
14 que habíamos leído: si la parte no alega  
15 oportunamente, a pesar de haber tenido  
16 conocimiento de la nulidad relativa, el acto se  
17 entiende como convalidado y se entiende que  
18 surte todos sus efectos -dice el artículo-.

19 Esa, técnicamente, es la diferencia entre la  
20 nulidad absoluta y la relativa en lo que puedo  
21 explicar de ello.

22 P: Pudo haber -- ¿tenía recursos disponibles

1 INAGROSA para poder reclamar sobre la falta de  
2 notificación una vez que el expediente había  
3 sido enviado al archivo?

4 R: Desde luego, siempre ha existido esa  
5 posibilidad. Incluso la posibilidad va a estar  
6 en dependencia de la interpretación que haga el  
7 abogado que pretenda atacar eso que alega como  
8 una vulneración, porque un abogado puede  
9 interpretar, por ejemplo, que es mi  
10 apreciación, puede atacar el hecho de la  
11 comunicación, y por eso que yo lo relaciono al  
12 artículo 144, y es nulidad relativa.

13 Otros pueden atacar el hecho, tal como lo  
14 expusieron el día de ayer, el tema de -- dice:  
15 "Bueno, no, es que me causa indefensión". Okay,  
16 usted tiene la vía de la nulidad absoluta y  
17 usted todavía tiene la posibilidad de recurrir.

18 ¿A qué punto voy? Siempre existe un recurso  
19 para atacar. Si una persona considera que se la  
20 ha vulnerado un derecho, siempre existe ese  
21 recurso, ya sea porque se vulneró un derecho a  
22 la defensa o si considera una disposición de

1 carácter procesal vulnerada o si considera que  
2 una comunicación no fue realizada. Todo depende  
3 de cómo el abogado lo analiza el caso.

4 En mi apreciación, como les decía, estamos  
5 hablando de un acto de comunicación y el  
6 artículo 144 habla de actos de comunicación y  
7 subsanación de esos actos de comunicación.  
8 Entonces, eso es.

9 P: También para aclarar, porque ayer se  
10 habló de distintos tipos de recursos y  
11 distintos tipos de plazos. La doctora también  
12 le hizo una pregunta y le indicó el hecho de  
13 que como no se le notificó a Riverside, resultó  
14 en que Riverside no tuvo la oportunidad de  
15 presentar su oposición. Después dijo que no le  
16 corrieron los tres días.

17 ¿Puede usted explicar en ese caso a qué se  
18 refería con los 3 días y de qué tipo de recurso  
19 estamos hablando en ese caso con respecto a los  
20 3 días?

21 R: Okay, los 3 días hace referencia a la  
22 oportunidad que puede tener la parte -- no que

1 puede, sino que tiene la parte para oponerse a  
2 la aplicación de la medida. La vía procesal se  
3 conoce como oposición y eso cuando se le  
4 práctica una notificación, entonces la parte  
5 tiene 3 días para oponerse a la medida. En el  
6 caso de las medidas cautelares con carácter  
7 urgente. A eso se refiere.

8 Cuando hablamos del otro tipo de recurso, es  
9 lo que hemos hablado, de nulidad.

10 P: Perfecto. O sea que, de acuerdo a su  
11 testimonio, los tres días se refiere a cuando  
12 hubo notificación. ¿Correcto?

13 R: Correcto.

14 P: Y si no hubo esa notificación, ¿había  
15 algún recurso que se podía interponer?

16 R: De nulidad.

17 P: Gracias. A usted también le hicieron una  
18 pregunta esta mañana con respecto a -- le  
19 mostraron la notificación a INAGROSA que se  
20 realizó con respecto a la renovación de la  
21 medida cautelar en el año 2024 y la doctora le  
22 mostró la página donde le hizo leer a quién se

1 había notificado e indicaba "no firma".

2 Le quería hacer una consulta: ¿qué sucede  
3 cuando alguien se niega a recibir la cédula o  
4 no quiere firmar, y si en ese caso se inválida  
5 la notificación?

6 R: Muchas veces se da esa situación. En el  
7 artículo 149 del Código Procesal Civil se  
8 establece la notificación por cédula, entonces  
9 la notificación por cédula -- hay unas reglas  
10 que están ahí en ese artículo y establece que  
11 si la parte -- si se constituye el oficial  
12 notificador en la casa, la dirección alegada, y  
13 resulta que la parte no quiere recibir la  
14 cédula de notificación por "x" razón, entonces  
15 el notificador pone razón de ello. Pero si no  
16 está en su casa, el artículo dice que la cédula  
17 por notificación se la puede entregar a un  
18 familiar o a una persona de servicio o  
19 asistente del hogar. Tengo entendido que había  
20 un guarda de seguridad, por lo tanto el oficial  
21 notificador en virtud de ese artículo podía  
22 dejarlo.

1 El guarda de seguridad dice --y eso se da  
2 mucho en la práctica- mire -- porque a veces  
3 las personas, como usted sabe, no todos son  
4 letrados en derecho y ven una notificación  
5 judicial y ellos con mucho temor la miran,  
6 especialmente si no va dirigido a ellos.  
7 Entonces, dicen: "Mire, yo soy el guarda de  
8 seguridad de aquí, de este lugar", en ese caso  
9 ahí se describe: "guardia de seguridad", y no  
10 firmó. Eso está permitido, se hace la razón y  
11 ahí en el artículo 149 que le citaba se  
12 establece cómo debe actuar el oficial  
13 notificador.

14 P: Gracias, doctor.

15 A usted también le preguntaron sobre la  
16 caución con respecto a la medida cautelar y  
17 usted indicó que no correspondía que se  
18 exigiera una caución, y usted hizo referencia a  
19 unos artículos. Y la doctora -- le quería hacer  
20 yo la pregunta a qué se refirió y por qué no  
21 correspondía en este caso que el Estado -- o  
22 que se le exigiera una caución al Estado.

1 ¿Puede explicar, por favor?

2 R: Sí. Mire, esto tiene que ser con --  
3 cuando analizamos las interpretaciones, ¿sí?  
4 Es muy importante, porque en derecho las  
5 definiciones son peligrosas, ¿verdad? Eso es  
6 una máxima. De tal manera que si usted no  
7 puede identificar en determinados adjetivos o  
8 nombres, no puede llegar a una conclusión y  
9 decir que eso es. ¿A qué voy? El artículo que  
10 establece que se debe rendir caución menciona  
11 que el Estado está exento de presentar  
12 cauciones sobre el tema de tasas, impuestos o  
13 servicios, pero no añade otro tipo de  
14 calificación.

15 La pregunta es qué tipo de acto es el que  
16 estamos enmarcados, ¿no? Es una medida  
17 cautelar, se está nombrando como depositario  
18 Nicaragua, técnicamente constituye una  
19 obligación a Nicaragua de custodiar, de prestar  
20 ese servicio de custodio. Entonces, desde esa  
21 perspectiva -- de hecho, no está definido esa  
22 palabra en el Código Procesal Civil, desde esa

1 perspectiva yo afirmo que está exento.

2 P: Muchas gracias.

3 A usted también le preguntaron sobre la  
4 notificación a Riverside en 2024 sobre la  
5 renovación de la medida cautelar. Y quería  
6 preguntarle, en su experiencia como litigante  
7 en Nicaragua, ¿cuánto tarda un exhorto judicial  
8 de notificación en el exterior?

9 R: Mire, pues, técnicamente son procesos un  
10 poco, digamos, por así darle un calificativo,  
11 burocráticos, porque implica una comunicación  
12 de carácter interno entre poderes del Estado,  
13 técnicamente. Tiene que salir de la Corte  
14 Suprema de Justicia, y cuando me refiero de la  
15 Corte Suprema de Justicia es que esa  
16 información tiene que salir del juzgado desde  
17 Jinotega hasta llegar hasta la instancia de la  
18 Corte Suprema de Justicia y de ahí al  
19 Ministerio de Relaciones Exteriores. Y el  
20 Ministerio de Relaciones Exteriores comunicarse  
21 con su homólogo del país adónde va a realizarse  
22 la comunicación judicial, y el país que reciba

1 esa comunicación va a aplicar sus reglas  
2 propias, ¿no?, con tal de que se aplique con  
3 debida diligencia el tema del auxilio judicial  
4 internacional.

5 P: Gracias, doctor.

6 También le hicieron -- tocaron el tema  
7 sanciones. Quisiera hacerle una pregunta. En  
8 materia de derecho administrativo sancionador,  
9 ¿qué debe corroborar y hacer el Estado para  
10 determinar si procede la aplicación de una  
11 sanción?

12 R: La existencia de un hecho que la genere.

13 P: Okay.

14 R: Sí.

15 P: ¿Qué pasos tiene que seguir el Estado  
16 para poder determinar que existe una sanción?

17 R: Primeramente, tener conocimiento de ese  
18 hecho, ir a verificar la existencia de ese  
19 hecho. Pero si el Estado no sabe de esa  
20 existencia, difícilmente va a aplicar una  
21 sanción. El Estado no puede aplicar una  
22 sanción si, por lógica pues, no ha tenido el

1 conocimiento de la existencia de un hecho. Si  
2 una parte no ha llegado a cierta institución a  
3 poner en conocimiento sobre su Estado actual,  
4 el Estado no va a poder decir "bueno, tengo  
5 conocimiento porque lo intuyo". No. Tiene que  
6 ir a verificar, tiene que ir a corroborar, de  
7 tal manera que diga que efectivamente "con mi  
8 visita, me doy cuenta que no hay cumplimiento  
9 de ciertos requisitos".

10 P: Okay. Perfecto. Doctor Sequeira,  
11 muchísimas gracias. No tengo más preguntas.

12 R: Bien. Muchas gracias.

13 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
14 inglés): Muchas gracias. ¿Alguna pregunta de  
15 parte de mis colegas? No tenemos preguntas por  
16 parte del Tribunal, profesor Sequeira. Muchas  
17 gracias.

18 Muchas gracias por su tiempo, puede usted  
19 retirarse.

20 SEÑOR SEQUEIRA: Gracias.

21 INTERROGATORIO AL PERITO VIMAL KOTECHA

22 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del

1 inglés): Muy bien. Vamos a continuar con el  
2 perito, si está disponible el señor Kotecha.

3 (Pausa.)

4 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
5 inglés): Hagamos un brevisimo receso técnico  
6 para que el perito se acomode, pero no salgamos  
7 de esta sala.

8 (Pausa.)

9 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
10 inglés): Reanudaremos.

11 Buenos días, señor Kotecha.

12 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
13 Buenos días.

14 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
15 inglés): Primero le digo si pronuncié bien su  
16 nombre.

17 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
18 Sí, lo pronunció bien: Kotecha.

19 ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

20 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
21 inglés): Entiendo que ustedes abordarán  
22 información confidencial. Por lo tanto, tenemos

1 que asegurarnos de que no haya transmisión en  
2 vivo.

3 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
4 Sí, creo que sería de utilidad antes de hacer  
5 que el perito tome juramento. Hay dos informes  
6 del señor Kotecha que son de información  
7 confidencial, las partes han entendido que ese  
8 es el carácter de esos documentos.

9 En la orden procesal se indicó que debían  
10 colocarse esos elementos en rojo. Hay 94  
11 documentos confidenciales adjuntados y aparte  
12 los dos informes CER-1 y CER-4. Quizás me  
13 equivoque, me corregirán mis colegas. Pero  
14 entiendo que esos son los números correctos.

15 Todos esos documentos constituyen  
16 información confidencial. La mejor forma de  
17 proceder, sugerimos, es que, a fin de que no se  
18 revele información confidencial, pasemos a una  
19 sesión cerrada, a puertas cerradas. Es decir,  
20 que toda esta sesión sea a puertas cerradas,  
21 salvo que haya algo que no sea de carácter  
22 confidencial, eso es muy poco probable. Yo

1 podría quedarme aquí parado con este cartel  
2 rojo, pero nuestra intención sería esa debido a  
3 la naturaleza de los materiales y también las  
4 condiciones del CAFTA en materia de información  
5 comercial confidencial.

6 En cuanto a las resoluciones del Tribunal y  
7 lo indicado en la resolución procesal 3,  
8 entiendo que en la 3 y en la 11 también se hace  
9 referencia a estos temas.

10 Tengo copias de estas resoluciones  
11 procesales, pero el Tribunal, créanme, ha  
12 abordado estos temas en sus resoluciones  
13 procesales y también en nuestras conversaciones  
14 durante el proceso.

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
16 inglés): La demandada, ¿algún comentario?

17 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
18 No tenemos comentarios.

19 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
20 inglés): Bien. Pasemos ahora a la sesión a  
21 puertas cerradas.

22 Dado que todos los informes son de carácter

1 confidencial, entonces el interrogatorio del  
2 señor Kotecha será de naturaleza confidencial.

3 INTERROGATORIO AL PERITO VIMAL KOTECHA

4 (Continuación)

5 (Comienza la transcripción confidencial.)

6 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
7 inglés): Bienvenido nuevamente, señor Kotecha.

8 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
9 Muchas gracias, señor presidente.

10 SECRETARIA CONOVER: Se ha cerrado la  
11 sesión.

12 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
13 inglés): Usted ha sido convocado aquí como  
14 perito en este arbitraje. En tal calidad, debe  
15 usted efectuar una declaración de perito.  
16 Tiene el texto de la declaración ante sí. Por  
17 favor, léala a efectos de que conste en actas.

18 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
19 Declaro solemnemente, por mi honor y  
20 consciencia, que mi manifestación estará de  
21 acuerdo con lo que sinceramente creo.

22 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del

1 inglés): Muchas gracias.

2 Bien. Realizará usted una presentación de  
3 hasta 40 minutos en lugar de responder a  
4 preguntas en un interrogatorio directo.

5 Le recuerdo las reglas: 30 minutos para  
6 resumir sus declaraciones, los últimos 10  
7 minutos son para hacer comentarios respecto de  
8 nuevas pruebas que se hayan presentado en este  
9 arbitraje desde que usted presentó sus  
10 informes. Proceda.

11 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
12 Buenos días. Muchas gracias por permitirme  
13 asistir a esta audiencia.

14 A efectos de mis antecedentes, les voy a  
15 contar un poco de mi persona. Soy contador  
16 profesional licenciado y también evaluador  
17 comercial licenciado. Es una designación que  
18 tiene que ver con la valuación de litigios y  
19 elementos financieros, y también trabajo en el  
20 ámbito forense financiero. Estos certificados  
21 también en este ámbito.

22 En los últimos 24 años, he sido contratado

1 por demandantes y demandadas. También trabajo  
2 en el directorio de la CBV, que es el órgano de  
3 gobierno de la profesión de los valuadores en  
4 Canadá. Hay varios en -- varios miembros de  
5 todo el mundo en ese directorio.

6 También soy miembro del Comité de  
7 acreditación que acredita a los nuevos miembros  
8 de este organismo. También he realizado  
9 informes periciales en litigios internos y  
10 también arbitrajes internacionales.

11 He sido calificado como perito en el ámbito  
12 de la valuación de litigios. También he sido  
13 designado por los tribunales como experto  
14 valuatorio con decisiones vinculantes. También  
15 he experimentado cuestiones de financiamiento  
16 en actividades de fusiones y adquisiciones.

17 Vamos a comenzar con algunas correcciones a  
18 mi primer informe. Hay varias instancias en  
19 donde utilicé la palabra Riverside en vez de  
20 INAGROSA, eso es lo que estoy corrigiendo en el  
21 día de hoy. En la tabla A6.1, en el párrafo  
22 debería leer "1992" en vez de "2012". También

1 yo cité incorrectamente algunos anexos que  
2 estoy corrigiendo en el día de hoy.

3 También hay algunas correcciones por el  
4 informe número 2. En el párrafo 2.6, página 6,  
5 línea 2, debería leer "no incluye", le faltaba  
6 la palabra "no". [REDACTED]

7 [REDACTED]  
8 [REDACTED] En el párrafo  
9 8.3, debería decir "44.5 hectáreas" y no "44.54  
10 hectáreas". En la tabla 6 en la página 65, no  
11 actualicé la tabla para que refleje el precio  
12 revisado que sí se incluyó en el modelo. Y el  
13 último cambio, debería leer "post interés" y no  
14 "pre-interés".

15 Como ustedes saben, estoy aquí para hablar  
16 de la cuantificación de la pérdida económica  
17 producto del supuesto ilícito en contra de  
18 INAGROSA, en particular por la República de  
19 Nicaragua. El objeto de la cuantificación de  
20 los daños es colocar a Riverside en la misma  
21 situación en la cual se encontraría si no fuese  
22 por los ilícitos.

1 A fin de cuantificar la pérdida económica  
2 que sufrió Riverside, me guie por el concepto  
3 de valor justo de mercado. El valor justo de  
4 mercado no está establecido en el CAFTA. La  
5 definición común que he utilizado en los  
6 últimos 24 años y aceptada por diferentes  
7 partes es la siguiente: el precio más alto  
8 expresado en equivalentes de dinero en los  
9 cuales la propiedad cambiaría de manos entre un  
10 comprador hipotético y un vendedor hipotético  
11 actuando en igualdad de condiciones en un  
12 mercado abierto y sin restricciones cuando  
13 ninguno de los dos está obligado a comprar o  
14 vender y ambos tienen conocimiento razonable de  
15 los hechos pertinentes.

16 No le voy a dedicar tanto tiempo a las  
17 siguientes diapositivas porque hay cuestiones  
18 jurídicas y se me dice que estas son las normas  
19 correctas. Pero lo que voy a decir es que  
20 calculé el valor justo de mercado según la  
21 expropiación y también calculé el valor justo  
22 de mercado según las otras medidas de

1 incumplimiento de trato justo y equitativo,  
2 servicios y protección plenas y trato nacional  
3 y nación más favorecida. Y lo hice a esto  
4 según la fecha del 16 de junio de 2018.

5 Sobre la base de las instrucciones de los  
6 abogados asumí que cualquier acto compuesto  
7 debe ser evaluado según la fecha del 16 de  
8 junio de 2018.

9 Los abogados me pidieron que hiciese  
10 referencia a la restitución. En mi opinión, la  
11 restitución no es posible en este asunto porque  
12 no pueden devolver a la demandante a la  
13 situación en la que se encontraría si no fuese  
14 por los ilícitos. A manera de ejemplo, los  
15 bosques, los árboles son árboles que tenían más  
16 de cien años de antigüedad, son reemplazables  
17 al menos durante nuestra vida, y por este  
18 motivo yo no creo que la restitución sea  
19 posible.

20 Valor justo de mercado. Hay tres enfoques  
21 generales para el valor de mercado. El enfoque  
22 según los ingresos, que puede estar definido

1 como flujo de caja descontado o el método DCF o  
2 el flujo de caja capitalizado CCF. La  
3 diferencia es que en un enfoque CCF por lo  
4 general hay toda una trayectoria de inversiones  
5 en los activos, y aquí hay una etapa de  
6 maduración superior. En otras palabras, hay  
7 muy poca -- se espera muy poca diferencia entre  
8 el desempeño histórico y el futuro.

9 Un enfoque DCF es muy diferente. Un enfoque  
10 DCF es el que se utiliza cuando no hay gran  
11 desempeño financiero al que uno pueda remitirse  
12 o el pasado es muy diferente del futuro. Esta  
13 es la situación ideal para utilizar un método  
14 DCF. Por ejemplo, si ustedes tienen una  
15 empresa con un desempeño muy acotado pero están  
16 tratando de determinar cuáles serán los  
17 ingresos a futuro.

18 Un enfoque de mercado determina el valor que  
19 utiliza la empresa; puede ser un problema, pero  
20 si ofrece una orientación para evaluar algunos  
21 de los otros enfoques que se pueden utilizar.

22 El tercer enfoque se basa en los activos o

1 activos aquí modificados. Esto se utiliza  
2 cuando los valores subyacentes constituyen el  
3 valor principal de la entidad. En otras  
4 palabras, seguramente no hay flujo de caja  
5 probable que tasar a futuro.

6 El concepto del valor es con una visión a  
7 futuro. El valor suele ser definido como el  
8 valor actual de los flujos de caja futuros, y  
9 la mejor manera de determinar valor justo de  
10 mercado es con múltiples enfoques. Yo utilicé  
11 en la primera instancia un flujo de caja  
12 descontado. Luego evalué este enfoque con un  
13 enfoque de mercado. De manera alternativa, si  
14 el Tribunal decide que este no es el enfoque  
15 adecuado, también incluí en mi informe un  
16 enfoque ajustado sobre la base de los activos y  
17 el valor de la tierra.

18 En mi opinión, los siguientes enfoques son  
19 inaceptables según el valor justo de mercado.  
20 Un enfoque de costos histórico depende del  
21 momento en el cual adquirieron los activos, lo  
22 cual puede tener aquí una antigüedad de 20, 30,

1 40, 50 años, lo cual no refleja el valor  
2 actual.

3 Yo compré mi casa hace 20 años. El precio  
4 que pagué entonces no refleja lo que vale en la  
5 actualidad. Si yo fuese a vender esta casa  
6 hoy, tendría que comprar otra en el mercado  
7 actual.

8 Un enfoque diferencial, y este es el enfoque  
9 que utilizó el señor Hart, no compensa la  
10 pérdida de la oportunidad y asume que se  
11 devolvieron las tierras, la finca en la misma  
12 condición en la que se encontraba el día que se  
13 cometió el ilícito.

14 [REDACTED]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

13 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
14 inglés): Ha llegado a los 30 minutos de la  
15 primera parte de su presentación. Debería ir  
16 concluyendo y pasar a sus comentarios sobre el  
17 segundo informe.

18 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés):  
19 Debo concluir.

20 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
21 inglés): Ya está en la diapositiva 30 pero  
22 entiendo que le quedan 10 más. Entiendo que ese

1 comentario es a partir de la diapositiva 30.

2 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
3 Estábamos en la diapositiva 25. Muy bien, voy a  
4 pasar más rápido.

5 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
6 inglés): Sí, si puede concluir las próximas  
7 tres o cuatro diapositivas.

8 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés): La  
9 diapositiva 29 es donde es el cambio.

10 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés): No  
11 voy a ir renglón por renglón; ustedes mismos  
12 podrán leer esto.

13 Voy a resaltar los diferentes supuestos: [Redacted]

[Redacted text block]

21 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
22 inglés): Muchas gracias. Vamos a tomar el

1 receso del almuerzo ahora, antes del  
2 contrainterrogatorio, durante una hora, hasta  
3 13:30.

4 Señor Kotecha: usted conoce las reglas. No  
5 debe hablar del caso con nadie durante el  
6 receso. Entendemos que se ha solicitado un  
7 almuerzo de hora y media. ¿Alguna objeción de  
8 parte de la demandada?

9 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
10 No. Ninguna objeción.

[Redacted text block]

[Redacted text block]



1 final que pensábamos realizar nosotros después  
2 de los alegatos posteriores a la audiencia el  
3 día viernes, que tiene que ver con las  
4 presentaciones en materia de costos. Invitamos  
5 a las partes a que traten de ponerse de acuerdo  
6 respecto de los costos y los escritos sobre los  
7 costos, si van a hacerse una o dos rondas y  
8 también los plazos correspondientes.

9 Estamos atrasados en cuanto al  
10 interrogatorio de los peritos de cuantía, y por  
11 lo tanto el tema es si el jueves por la tarde  
12 tenemos que hablar de estos temas procesales o  
13 si lo podemos hacer el viernes por la mañana.  
14 Entiendo que para el señor Appleton esto no  
15 será posible, simplemente el señor Appleton nos  
16 puede decir que no y tendremos esta sesión  
17 final al final de nuestra audiencia el día  
18 jueves por la tarde.

19 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
20 Por ahora tenemos que pensar en el día jueves,  
21 señor presidente.

22 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del

1 inglés): ¿Perdón, señor Appleton?

2 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
3 Intentemos hacerlo el jueves, y haremos lo  
4 mejor posible.

5 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
6 inglés): Muy bien. Entonces, la sesión final  
7 será mañana por la tarde para debatir estas  
8 cuestiones finales.

9 Entre tanto, invito a las partes a que  
10 aborden estos temas pendientes que les acabo de  
11 plantear.

12 Bien. Nos encontramos ahí. Si no tenemos más  
13 nada que plantear, continuamos con el  
14 interrogatorio.

15 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
16 Las partes ya estado de estos hablando de estos  
17 temas, incluso el tema de la presentación de  
18 costos. ¿El Tribunal ha pensado cuántas  
19 preguntas va a formular a las partes?

20 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
21 inglés): El Tribunal tiene 4 o 5 temas que  
22 tratar, no será una larga lista. El Tribunal se

1 concentrará en aquellos temas que estima  
2 importantes o que temas que no han sido  
3 totalmente abordados según el Tribunal.

4 En los escritos posteriores a la audiencia  
5 las partes deben plantear los argumentos en  
6 forma plena a la luz de las pruebas que constan  
7 en el expediente y, claro, al mismo tiempo  
8 deben abordar las preguntas del Tribunal.

9 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
10 ¿Cuándo recibiremos esas preguntas, señor  
11 presidente?

12 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
13 inglés): Podemos enviarlas al final de la  
14 jornada de mañana, no hay ningún apuro al  
15 respecto porque no se van a abordar esas  
16 preguntas en el último día y, como le dije,  
17 mañana por la tarde a más tardar le  
18 plantearemos a las partes las preguntas.

19 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
20 Gracias, señor presidente.

21 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
22 inglés): Continuamos entonces con el señor

1 Kotecha.

2 INTERROGATORIO AL PERITO VIMAL KOTECHA

3 (Continuación)

4 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
5 inglés): Bienvenido, señor Kotecha. Gracias,  
6 vamos a continuar con el contrainterrogatorio.

7 Entendemos que será el señor Molina.

8 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):  
9 Hola, señor Kotecha, buenas tardes. Mi nombre  
10 es Marco Molina.

11 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés): Un  
12 placer.

13 P: Un placer conocerlo también. Le iba a  
14 preguntar si podía acercarse un poquito más al  
15 micrófono. Tuve problemas para escucharlo  
16 cuando estaba haciendo la presentación. Si es  
17 posible, acérquese.

18 Claramente, usted está declarando en inglés.

19 R: Sí.

20 P: ¿Habla español?

21 R: No.

22 P: ¿Lee español?

R: No.

P: No sé si se me pasó por alto: ¿ha estado siguiendo usted la audiencia? Creo que es el primer día que lo veo.

R: Estuve leyendo alguna de las transcripciones.

P: ¿Estuvo usted viendo el video disponible en Internet?

R: No.

P: Usted presentó un currículum con sus informes periciales.

R: Sí.

P: Y cuando digo un currículum, digo CV en inglés.

R: Sí.

P: En ese documento usted indicó que había preparado informes periciales en arbitrajes comerciales internacionales. ¿Correcto?

R: Sí.

P: ¿Cuántas veces preparó usted informes periciales en esos asuntos? Específicamente estoy hablando de arbitraje comercial

internacional.

R: En ese contexto firmé dos y fui uno de los autores de uno.

P: ¿Y cuándo fue la última vez que presentó uno?

R: Creo que fue en 2019.

P: Y solamente le pregunto para que conste en actas, no vi ninguna indicación de ello en su informe. Quería asegurarme -- yo sé que su testimonio es que sí preparó, pero espero que me disculpe por haberle preguntado.

Con los arbitrajes internacionales de inversión, ¿cuántas veces presentó un informe pericial en un arbitraje de inversión internacional?

R: Tal vez lo haya malentendido cuando usted dijo "arbitraje comercial internacional", yo habría incluido eso. Entonces, en total, entre arbitraje comercial e internacional y por tratados de inversión, ese es el número total cuando combino ambas categorías.

P: ¿Cuál es el número combinado?

R: Dos firmados y uno coautoría.

P: ¿El de 2019 era un asunto de arbitraje de inversión?

R: Era un asunto de diferencia por Tratado de Inversión.

P: ¿Fue ante el CIADI?

R: Creo que sí.

P: Y para aquellos arbitrajes los de inversión en los cuales usted participó, ¿a qué parte representó? ¿Al inversionista o la demandada?

R: Era a la demandante.

P: ¿Todas las veces?

R: Sí.

P: ¿Cuántas veces declaró usted?

R: ¿En total?

P: ¿Cuántas veces presentó usted un informe en nombre de una parte que también está representada por Appleton & Associates como en este caso?

R: Esta sería la segunda.

P: ¿Y cuándo fue la otra vez?

R: La otra fue la que mencionamos, las otras instancias que mencionamos.

P: Para que conste en actas, ¿me puede decir el nombre del caso?

R: Gabourel contra Honduras.

P: ¿Usted fue el perito que declaró?

R: No, no tuve que declarar.

P: En ese caso, ¿usted simplemente escribió el informe y lo presentó para ese caso?

R: Tuve un equipo.

P: ¿Usted fue uno de los que firmó ese informe?

R: Yo fui el único que firmó ese informe.

P: Gracias.

Y la misma pregunta: ¿cuántas veces presentó un informe pericial para una parte que fue representada por Reed & Smith en un arbitraje?

R: Nunca.

P: En esos casos en los cuales presentó un informe pericial en un arbitraje de inversión, ¿presentó un modelo de flujo de caja descontado como parte de sus informes?

1 R: ¿Está hablando específicamente de estos  
2 dos?-

3 P: Sí, las dos inversiones -- los dos casos  
4 de arbitraje de inversión.

5 R: No, el otro no fue por un caso de DCF.

6 P: Cuando usted dice "el otro", ¿el de 2019?

7 R: Sí.

8 P: Y más allá de ese, usted nunca presentó -  
9 - más allá del arbitraje en 2019 y este  
10 presentó, ¿usted alguna vez un informe donde  
11 presentaba, por ejemplo, un método de flujo de  
12 caja descontado?

13 R: Claro que sí, yo creí que usted lo estaba  
14 limitando al Tratado de Inversión.

15 P: Sí, yo le digo más allá del 2019 y este,  
16 ¿lo presentó en otro caso?

17 R: ¿Me repite la pregunta?

18 P: La pregunta es la misma, la voy a hacer  
19 una vez más: más allá del caso de 2019 y este,  
20 ¿presentó usted algún otro informe pericial en  
21 un arbitraje de inversión donde presentó un  
22 método de flujo de caja descontado?

1 R: No.

2 P: Y ahora le voy a hacer una pregunta sobre  
3 la declaración. Ya hablamos sobre la  
4 presentación de estos informes: ¿declaró más  
5 allá de este caso, declaró usted como perito en  
6 cuantía en un caso de arbitraje de inversión?

7 R: No específicamente en un caso de  
8 arbitraje de inversión.

9 P: Usted mencionó al momento de realizar su  
10 presentación que tenía experiencia en la  
11 recaudación de fondos. ¿Correcto?

12 R: Sí.

13 P: Usted a partir de esa experiencia sabe lo  
14 que los inversionistas buscan en general al  
15 momento de decidir la inversión en una empresa.  
16 ¿Es justo?

17 R: Sí, en términos generales sí.

18 P: Si usted pasa a la diapositiva 22 de su  
19 presentación de hoy -- dígame cuando esté allí.

20 R: Sí.

21 P: Sí, en esa diapositiva cuando usted lo  
22 presenta usted mencionó que los inversionistas

1 no analizan los valores históricos al momento  
2 de realizar una inversión. ¿Correcto?

3 R: Sí.

4 P: Y usted mencionó que analizan, por  
5 ejemplo, la tasa de inversión al momento de  
6 invertir. ¿Verdad?

7 R: Creo que dije que se fijan en el  
8 rendimiento de la inversión y se fijan en el  
9 horizonte en el cual se realizará esa  
10 inversión.

11 P: ¿Cuál habría sido el rendimiento de una  
12 inversión en INAGROSA al 16 de junio de 2018  
13 según su modelo?

14 R: De acuerdo con el modelo específicamente  
15 no realicé el cálculo en su momento, la realicé  
16 después de la presentación de mi segundo  
17 informe [REDACTED]

4 P: ¿Cuál es la fecha y el tiempo en que  
5 usted calcula esto?

6 R: Habría comenzado en junio de 2018 y creo  
7 que había seguido hasta el 2026.

8 P: Bien.

9 En su opinión, ¿usted cree que estos  
10 factores serían pertinentes para un  
11 inversionista cuando analiza la inversión en  
12 una empresa?

13 R: Sí.

14 P: Entonces, ¿qué es lo que ocurre con el  
15 precedente? Es decir, en otras palabras, ¿no  
16 sería importante desde la perspectiva del  
17 inversor, en su opinión, que el plan de  
18 negocios que se está presentando a estos haya  
19 sido logrado si no fuese por esa empresa o por  
20 otra empresa en ese sector, en esa industria?  
21 ¿No es algo que ellos analizarían como  
22 importante?

R: Seguramente, cualquier inversor realizaría su debida diligencia y un análisis para encontrar una empresa comparable en la medida de lo posible.

P: Y si no hay una empresa comparable en esa región que haya logrado lo que sugiere que se debe lograr el plan de negocios, el inversor analizaría esto de manera desfavorable. ¿Correcto?

R: O de manera oportunista, podría ser uno o lo otro.

P: ¿Y qué es lo que pasa con la concesión de permisos? Si una empresa está promocionando un proyecto, por ejemplo, y está solicitando inversión para una estrategia comercial, ¿el inversionista estaría interesado, consideraría importante saber antes de invertir si ya cuenta con los permisos para poder llevar adelante esa estrategia? ¿Sí o no?

R: ¿Si está vigente o está a punto de obtener...

P: Comencemos con algo que ya está vigente.

Para ellos, ¿sería un factor pertinente antes de comprometer la inversión en esa empresa?

R: Creo que depende de la naturaleza de la empresa, tal vez no esté vigente en un momento específico...

SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés): A ver, le voy a pedir al abogado que lo deje terminar, quiero que quede el acta clara. Gracias.

SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés): Lo interrumpí, señor Kotecha, le pido disculpas.

SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés): Perdí la línea de pensamiento. Por cierto, sería importante considerar si estaba en vigor o a punto de estar en vigor y cuál era el plan, si eran específicamente necesarios para ese negocio en particular.

P: A ver, vamos a ver una situación hipotética. ¿Qué ocurre si usted tiene una empresa de sector agrícola que está tratando de explotar recursos naturales y el plan de negocios indica: "Vamos a trabajar, labrar la

tierra, vamos a utilizar esta cantidad de agua, le vamos a exportar a todos estos países, quiero exportar específicamente bienes perecederos que tienen que atravesar por un proceso de protocolos y de permisos". Desde la perspectiva del inversionista, ¿sería importante entender si todos estos permisos están vigentes, en vigor, para llevar adelante la estrategia que le acabo de mencionar?

R: Creo que ya le respondí a su pregunta: vigentes o que están a punto de estar vigentes o que hay planes para su vigencia.

P: A ver, comencemos con los planes: ¿qué planes espera usted que el inversionista vea para tener la tranquilidad de que, si bien no se tiene el permiso, será puesto en vigencia?

R: Claramente una conversación con la empresa motivo de este diálogo: cuáles son los permisos que serían necesarios; cuál es el plan de acción, cuánto tiempo llevaría.

P: ¿También sería importante en este sector tener estudios de viabilidad para también

ofrecer los cronogramas y la información que usted acaba de mencionar y dar el puntapié inicial a estos proyectos?

R: Por cierto, usted está hablando de los planes de negocio en vigor y los estudios de viabilidad y se podría hablar claramente de estas cosas.

P: Usted es un perito en la valuación comercial y usted declaró en este sector antes en la inversión al amparo del Tratado. Usted entiende los estudios de viabilidad y esto es separado de un plan de negocios. ¿Verdad?

R: Creo que podría ser lo mismo.

P: Entonces, un plan de negocios, por lo general, se formula, se arma con representantes de esa empresa. ¿Es justo decir esto? O un consultor o alguien externo a la empresa o alguien contratado por la empresa que está trabajando con la gerencia para tratar de llevar adelante el negocio.

R: Sí, también he visto planes de negocios preparados por analistas que no están asociados

1 con la empresa.

2 P: Vamos a llegar a algunos de los casos que  
3 usted comparó este caso, pero para ver un  
4 poquito esto, por ejemplo, pensemos en  
5 Crystallex. Usted conoce Crystallex contra  
6 Venezuela. ¿Correcto?

7 R: Lo leí.

8 P: Usted lo citó en su segundo informe. ¿No?

9 R: Sí, lo cité.

10 P: Y usted lo utilizó en particular como un  
11 punto de comparación. Usted dijo: "Este caso es  
12 similar en ciertos aspectos al caso que estaba  
13 ante el Tribunal de Inversión en Crystallex  
14 contra Venezuela". ¿Verdad?

15 R: En ciertos aspectos sí, se habla de  
16 algunas de las mismas ideologías que hablamos.

17 P: Y allí cuando habla de los estudios de  
18 viabilidad, por ejemplo, no está hablando de  
19 planes comerciales. ¿Verdad?

20 R: No sé qué tipo de estudio de viabilidad  
21 están mencionando en particular.

22 P: Usted sabe que es un caso de minería.

1 ¿Verdad?

2 R: Sí.

3 P: Y que la inversión allí era en oro.  
4 ¿Correcto?

5 R: Sí.

6 P: Entonces, yo sé que usted dijo que usted  
7 está citando de la opinión que usted por lo  
8 general conoce, pero este proyecto tuvo  
9 extensos estudios que contenían informes y  
10 análisis de terceros que son peritos expertos  
11 en el campo de la minería. Usted lo sabe. ¿No?

12 R: Sí.

13 P: Entonces, esto es diferente a un plan  
14 redactado por un miembro de una empresa.  
15 ¿Verdad?

16 R: Una vez más, tal vez alcancen el mismo  
17 objetivo. Entiendo su comentario en el sentido  
18 de que el otro asunto había experiencia  
19 técnica, creo que a eso hace referencia usted:  
20 a la experiencia técnica. Aquí en nuestro caso  
21 tenemos a personas que también tenían cierta  
22 experiencia técnica, tal vez no al mismo nivel

1 que los peritos en ese caso, pero por cierto sí  
2 tenían conocimiento sobre lo que estaban  
3 haciendo, sí tenían conocimiento sobre lo que  
4 las operaciones agrícolas. Entiendo que el  
5 nivel de conocimiento tal vez no sea idéntico  
6 al de los peritos en el otro caso.

7 P: Ya vamos a llegar a esto más adelante  
8 hoy, a estos casos.

9 Pero, para volver a las preguntas que  
10 comencé hace unos minutos, desde la perspectiva  
11 del inversor es mejor tener a expertos con  
12 mucha experiencia en el campo que sean parte de  
13 un caso, de un negocio, en lugar de personas  
14 que solamente tienen experiencia limitada en  
15 ese campo.

16 R: Yo creo que de cualquier manera el  
17 inversionista realizará su propia debida  
18 diligencia.

19 P: Yo no le pregunté esto. No le pregunté de  
20 la debida diligencia del inversionista. Yo le  
21 pregunté si usted estaba al tanto de lo que le  
22 interesaría a un inversionista al momento de

1 analizar un negocio.

2 Mi pregunta es simplemente: ¿no se puede  
3 decir, señor Kotecha, que el inversionista  
4 desea contar con personas con mucha experiencia  
5 en lugar de experiencia limitada en un  
6 proyecto?

7 R: Una vez más, sus palabras cuando habla de  
8 "limitado" o de lo que es importante es  
9 debatible. Es importante tener a personas con  
10 experiencia.

11 P: Vamos a volver a todo esto, simplemente  
12 quería reaccionar a esa diapositiva, pero  
13 hablemos rápidamente de sus informes.

14 Usted presentó dos informes periciales.  
15 ¿Correcto?

16 R: Sí.

17 P: Para que conste en actas, usted está  
18 presentando estos informes como un perito en  
19 cuantía. ¿Correcto?

20 R: Sí.

21 P: Usted no es un testigo de hecho.  
22 ¿Correcto?

R: Correcto.

P: Usted no es un perito jurídico.

¿Correcto?

R: Correcto.

P: Y muchos de los elementos en su modelo, y cuando digo "el modelo", para que conste en actas, estoy hablando del flujo de caja descontado. ¿Usted lo entiende?

R: Lo entiendo.

P: Muchos de los aportes del modelo vinieron de Riverside, INAGROSA o los abogados. ¿Correcto?

R: Creo que en un principio debido a la falta de información y a la falta de información a nuestro alcance, porque obviamente esto fue destruido, tenían que darme alguna orientación, información sobre lo que en su opinión habría sido la situación en ese momento.

P: Pero usted es un perito independiente. ¿Verdad?

R: Sí.

P: Y usted es objetivo en su análisis.

¿Verdad?

R: Sí.

P: Entonces, la información que recibió de Riverside, INAGROSA o de sus abogados, si no le parecía razonable o si usted creía que necesitaba información adicional, usted lo habría dicho. Se lo habría dicho a ellos. ¿Verdad?

R: Sí, lo habría dicho, pero debido a la situación que tuvo lugar, la información a su alcance era limitada.

P: Vamos a llegar a esa situación. Y si usted se enterase de que hay información adicional después de haber presentado su análisis, lo cual de alguna manera cambia el análisis, usted regresaría a cambiar el modelo para que refleje esa información. ¿Verdad?

R: Eso es lo que hice.

P: Porque la idea es darle a este Tribunal que está hoy aquí un modelo de daños y perjuicios que sea tan confiable como sea

posible. ¿Correcto?

R: Entiendo que usted me quiere decir "tan confiable como sea posible", porque no hay certeza, no hay certeza en los negocios, no hay certeza en la ejecución. Entonces, es razonable, esa es la norma que apliqué.

P: Bien.

Como usted mencionó, usted sí volvió a su segundo informe, realizó algunos ajustes al modelo ¿Verdad?

R: Sí.

P: Usted cubrió esto en su presentación. Simplemente para que conste en actas lo quiero abordar en detalle.

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

1 [Redacted]  
2 R: Correcto.  
3 P: Y yo repasé sus dos informes, los estudié  
4 muy bien [Redacted]  
5 [Redacted]  
6 [Redacted]  
7 [Redacted]  
8 [Redacted]  
9 R: Recuerdo ese cambio.  
10 P: Y usted dijo [Redacted]  
11 [Redacted]  
12 R: No me acuerdo bien.  
13 P: Si puede tomar la pausa. Bien.  
14 Si puede pasar a su segundo informe en el  
15 párrafo 8.3, pero la pregunta que le hago,  
16 señor Kotecha, es aparte de esa instrucción,  
17 ¿los abogados de la demandante le dieron alguna  
18 otra instrucción respecto de ciertos hechos que  
19 habrá tomado en cuenta al elaborar sus modelos?  
20 [Redacted]  
21 [Redacted]  
22 [Redacted]

pregunta es si hay algún otro.

P: Gracias por esa aclaración. Ahora, si en la pantalla también está el párrafo A12.3,

R: Es lo que dice.

P: Entonces, para que conste en actas y para que yo pueda comprender, hay cierta información que usted recibió que usted sí verificó en forma independiente. ¿Correcto?

R: Sí, es correcto.

P: Y para la demás información usted se basó en su criterio profesional para determinar si sería razonable basarse en información sin verificarla en forma separada e independiente. ¿Correcto?

R: Es lo que dice en esa frase.

P: Entonces, ahora, señor Kotecha, voy a revisar una parte de la información en que usted se ha basado en sus modelos. Le voy a preguntar si usted ha verificado esos datos en

forma independiente. ¿Es justo?

R: Sí. Está bien.

P: Si puede mostrar en pantalla el anexo C-55. Señor Kotecha, si usted ve la pantalla, y creo que no lo tiene frente a usted en papel, pero en pantalla le están mostrando lo que se ha marcado como el anexo C-55. ¿Lo ve?

R: Sí, lo veo.

P: Es una carta dirigida a usted de Riverside Coffee con fecha 12 de septiembre de 2022. ¿La ve?

R: Sí.

P: ¿Usted conoce esta carta?

R: Sí.

P: Es una carta que fue firmada -- si pueden pasar a la última página, esta carta la firma Carlos Rondón.

R: Sí.

P: Y firma como presidente y director de operaciones de INAGROSA. ¿Sí?

R: Sí.

P: Usted ha explicado en su segundo informe

que esta carta, y es una amalgama de información que usted, Riverside e INAGROSA, habían tratado en los meses antes de la presentación de su primer informe pericial en este caso. ¿Es cierto?

R: En ausencia de información que no hubiera disponible, esta era la mejor forma de transmitir esa información.

P: Entonces, para confirmar, este es un resumen completo de la información que se estaba tratando con usted y que tenía que ver con su informe que presentó poco después de esta carta. ¿Correcto?

R: Por cierto, es un resumen. Ahora, si es un resumen cien por ciento integral, no lo sé.

P: Es una carta de 9 páginas. ¿Correcto?

R: Solo veo la primera página.

P: Si podemos pasar al final.

R: Sí, dice página 9.

P: Vamos a revisar esta carta. Vamos a dedicar varios minutos a esta carta. Le voy a ir haciendo preguntas.

Vamos a los párrafos 8 y 9 de la página 3.

No hace falta resaltarlo.

Señor Kotecha, le estoy mostrando la página 3, específicamente párrafos 8 y 9. Estos párrafos vienen después de una parte que dice "administración y remuneración del personal". ¿Sí?

R: Sí.

P: Básicamente esta es una manifestación de parte de INAGROSA en el sentido de que estas personas son parte del personal de administración y del personal general en 2018. ¿Sería justo decir eso?

R: Sí.

P: Al pie de la página 9 habla de la remuneración en cifras que les correspondían a esas personas en aquel momento. ¿Correcto?

R: Correcto.

P: Voy a ser un poco repetitivo en mis preguntas. Tengamos paciencia. ¿Usted verificó independientemente esta información, sí o no?

R: ¿Qué información específicamente?

P: Vamos a concentrarnos en la remuneración y las cifras que se señalaron acá (inaudible). ¿Usted verificó independientemente esto?

R: Entiendo yo que estas son las remuneraciones que hubiesen recibido si hubiesen tenido la posibilidad de continuar y, dado que no existió la posibilidad de continuar, entonces no hubiese podido yo verificar ninguna de esta información o alguna de ella.

P: Para entenderlo, ¿usted entiende que en aquel momento esta no era la remuneración que le correspondía a junio de 2018?

R: Bueno, eso es lo que dice ahí, junio de 2018.

P: Eso es lo que le pregunto. Recuerde que la invasión se hizo a mediados de junio.

Se la reformulo, quizás no nos estamos entendiendo. Vamos a ir al señor Russ Welty, 9 A. ¿Usted ve donde dice "Russ Welty, 9 A, 150.000 dólares"?

R: Lo veo.

P: Según esta carta, a junio de 2018 este es el monto de remuneración que le correspondía al señor Welty. ¿Está de acuerdo?

R: Así no lo interpreto yo.

P: ¿Cómo interpreta usted esta información en particular?

R: Dice aquí: "El personal administrativo y el personal general tenía derecho a la siguiente remuneración".

P: Sí, pero a junio de 2018.

R: Según entiendo yo, el señor Welty no recibió ninguna remuneración a junio de 2018.

P: Cuando dice "tenía derecho", entonces le pregunto: ¿usted verificó independientemente esa cifra?

R: Uno no puede verificar independientemente una cifra cuando, según lo que yo entiendo, a él no se le pagó a esa fecha. Él habría tenido derecho a esa remuneración de cara a futuro.

P: Mi pregunta es específica respecto a una cifra específica, 150 mil. ¿Usted vio en algún

documento de este período que demuestre que él habría tenido derecho a un salario de 150 mil dólares?

R: No he visto nada, por ejemplo, un recibo de impuestos si es lo que me pregunta o algo de esa naturaleza porque, según entiendo, esta suma de 150 mil dólares nunca se entregó. Él tenía derecho a esa suma.

P: ¿Usted le habló al señor Welty para confirmar que esta cifra citada por el señor Rondón era precisa? ¿Sí o no?

R: No lo entendí. Discúlpeme.

P: ¿Usted habló con el señor Welty para confirmar que esta cifra remunerativa era precisa?

R: No.

P: Vamos a avanzar un poquito más rápido. Tenemos otro párrafo 9 -debería ser 10; es un error dactilográfico, pero usted ve que dice aquí "producción de aguacate en la Hacienda Santa Fe". ¿Lo ve?

R: Sí.

1 P: Aquí habla de la plantación de árboles.  
2 Específicamente dice que habría habido 16 mil  
3 aguacateros plantados.

4 R: 16 mil, ¿no?

5 P: Sí, es lo que dije. 16 mil.

6 R: Perdón. Pensé que usted había dicho 60  
7 mil.

8 P: No, dije 16 mil.

9 R: Sí, es lo que dice.

10 P: Dice que el aguacatal original tiene 16  
11 mil árboles.

12 En su segunda pericial a usted se le dieron  
13 instrucciones de aumentar ese número a 17 mil.  
14 ¿Es correcto?

15 R: No, lo que dice aquí es que el aguacatal  
16 original tenía 16 mil árboles a enero de 2017.

17 P: Hace un momento vimos el 8.3 de su  
18 segunda pericial. ¿Verdad?

19 R: Sí.

20 P: Aquí se le ha indicado que había que  
21 aumentar esa cifra a 17.900.

22 R: No, los 17.900 era una cifra a partir de

1 2018, según creo. Ese fue el cambio en el  
2 cronograma de plantaciones.

3 P: Gracias por la aclaración. Le pregunto  
4 lo mismo que antes. ¿Hizo usted algo para  
5 verificar en forma independiente que para junio  
6 de 2018 INAGROSA había plantado 17.900  
7 aguacateros en Hacienda Santa Fe? ¿Sí o no?

8 R: Obviamente, yo no estuve allí. No pude  
9 verificar en forma independiente, viéndolo  
10 allí, pero había testimoniales que confirman  
11 que esa era la cantidad que existía.

12 P: Hace unos minutos usted me dijo a mí que  
13 usted independientemente verificó información  
14 que le brindaba a usted alguien, y a veces no  
15 lo hizo.

16 Le pido por favor que me confirme en esta  
17 carta que ciertos insumos están en una  
18 categoría o en la otra. Usted no verificó  
19 independientemente que había una plantación de  
20 17.900 árboles en la Hacienda Santa Fe a la  
21 fecha de valuación.

22 R: Esto quedó respaldado por otras

1 testimoniales.

2 P: Otras testimoniales brindadas por  
3 Riverside, ¿verdad?

4 R: En particular por el señor Gutiérrez.

5 (Pausa.)

6 P: Otra pregunta, señor Kotecha. Si el  
7 Tribunal determina que la declaración  
8 testimonial que usted cita es incorrecta o no  
9 hay suficientes pruebas para respaldarla, ¿eso  
10 tendría algún tipo de efecto respecto de las  
11 proyecciones de su modelo?

12 R: ¿Específicamente qué está diciendo usted?  
13 ¿Está hablando del cronograma de plantación,  
14 los números, ambas cosas?

15 P: Se lo desgloso. En su modelo usted  
16 utiliza esta cifra: 17.900 árboles plantados a  
17 la fecha de valuación para respaldar su  
18 supuesto de que la ampliación que supuestamente  
19 hubiese realizado INAGROSA según Riverside era  
20 justa, razonable.

21 R: Estamos hablando de 17.900 en aquel  
22 momento.

1 P: Pero usted cita en sus informes esto en  
2 su modelo como relevante. ¿No es cierto?

3 R: Yo entendí que eso era lo que ellos  
4 tenían en aquel momento.

5 P: Le pregunto: si esa cifra según este  
6 Tribunal no es una cifra válida u objetiva,  
7 ¿eso modificaría sus proyecciones, sí o no?

8 R: Ciertamente modificaría esa cifra, sí.

9 P: Vamos al párrafo 10. Allí había una  
10 referencia a un rendimiento de 20 kilogramos  
11 por aguacatero en 2017. ¿Lo ve?

12 R: Sí.

13 P: Riverside alega que en 2017 su plantación  
14 tenía una primera cosecha. ¿Verdad?

15 R: En 2017, correcto.

16 P: Riverside alega que la primera cosecha de  
17 INAGROSA en 2017 fue una cosecha exitosa.  
18 Específicamente dice que había una cantidad de  
19 producción de 20 kilogramos de fruta por  
20 aguacatero. ¿Recuerda eso?

21 R: Es lo que dice. Dice que cosechamos más  
22 de 20 kilogramos de fruta por árbol.

1 P: En sus modelos usted cita esta  
2 información para decir que las próximas  
3 cosechas podrían tener un rinde promedio de 39  
4 kilogramos por árbol.

5 R: Disculpe. Repítame, por favor.

6 P: En sus informes usted cita esta cifra de  
7 20 kilogramos para respaldar sus conclusiones  
8 de que INAGROSA habría podido en cosechas  
9 ulteriores cosechar 39 kilogramos de fruta por  
10 árbol. ¿No?

11 R: No, no es así. Los 39 kilogramos por  
12 árbol salieron del informe de Duarte. El  
13 motivo por el cual utilicé esa cifra era que  
14 quería ayudar al Tribunal para reducir esta  
15 brecha entre la representación de la gerencia o  
16 la manifestación de la gerencia, en donde  
17 decían que en 2017 había 20 kilos y a futuro  
18 habría 50 kilos.

19 P: ¿Usted hizo algo para verificar  
20 independientemente esta cifra de 20 kilos según  
21 consta en este párrafo? ¿Sí o no?

22 R: Reitero, en mi primer informe examiné un

1 estudio que verificaba que los 50 kilogramos  
2 era una cantidad razonable. Si los 50  
3 kilogramos era una cantidad razonable, entonces  
4 yo diría que 20 kilogramos también era más o  
5 menos razonable.

6 COÁRBITRO GREENWOOD (Interpretado del  
7 inglés): Una pregunta para el perito, señor  
8 abogado, si me permite.

9 Señor Kotecha, esta aplicación de los  
10 kilogramos por árbol se refiere a 17.900  
11 árboles en su informe. ¿Verdad?

12 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés): Los  
13 kilogramos por árbol es un valor que se aplica  
14 a los árboles que están produciendo frutas  
15 durante ese período. 17.900 a 2019 incluyen  
16 árboles que acababan de ser plantados y que no  
17 darían frutos ese año.

18 COÁRBITRO GREENWOOD (Interpretado del  
19 inglés): Claro, entonces usted está diciendo  
20 que es algo gradual hasta que los árboles  
21 comienzan a madurar, como dijo en su  
22 presentación. Yo se lo pregunté.

1 Su supuesto básico era que había 17.900  
2 árboles al inicio en la fecha correspondiente,  
3 y ese fue su supuesto de base y después iban  
4 agregándose con el transcurso del tiempo.

5 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
6 Sí, en el contrafáctico fue así. El punto de  
7 partida eran 17.900.

8 COÁRBITRO GREENWOOD (Interpretado del  
9 inglés): Muchas gracias. Puede proceder.

10 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):  
11 Usted dijo había un artículo que confirmaba  
12 este valor de 50 kilogramos o que era posible,  
13 creo que dijo. Al pie de esta página hay una  
14 nota al pie 2 que hace referencia a un  
15 documento, C-138.

16 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
17 ¿Me lo permite verificar en mi informe?

18 P: Sí, por supuesto. Usted cita esto en la  
19 diapositiva 26 de su presentación.

20 R: Estoy confirmando, un momento.

21 P: Sí, por favor, tómese su tiempo.

22 R: Sí, puedo confirmar que es lo mismo.

1 P: ¿Usted leyó ese artículo?

2 R: Sí.

3 P: ¿Coincide conmigo en que no menciona para  
4 nada la Hacienda Santa Fe?

5 R: Específicamente no menciona la Hacienda  
6 Santa Fe.

7 P: No es un artículo que analice  
8 plantaciones de aguacate en Nicaragua.  
9 ¿Correcto?

10 R: Correcto.

11 P: Si usted leyó el artículo, como dijo que  
12 lo leyó, entiende usted que la cifra que usted  
13 está citando allí ni siquiera corresponde a un  
14 estudio de un aguacatal verdadero sino  
15 hipotético. ¿Verdad?

16 R: Reitero, aunque sea hipotético -y  
17 respalda a un mundo contrafáctico que también  
18 es hipotético, esa suma es más o menos  
19 razonable.

20 P: Entonces, este artículo hace referencia a  
21 un aguacatal hipotético. ¿Verdad?

22 R: Mire, tendría que leerlo de nuevo.

1 P: Hace unos minutos dijo que el valor de 39  
2 kilogramos por árbol que usted incluyó en su  
3 modelo actualizado surgió de la pericial de  
4 Duarte. ¿Verdad?

5 R: Sí, así fue.

6 P: El doctor Duarte cuando indicó esa cifra  
7 él no estaba hablando de lo que esperaba que  
8 produjera el aguacatal de la Hacienda Santa Fe.  
9 ¿Verdad?

10 R: Correcto, él no estaba hablando  
11 específicamente de la Hacienda Santa Fe.

12 P: Él estaba hablando de un aguacatal en  
13 Perú. ¿Verdad?

14 R: Indicó una serie de elementos  
15 comparativos. Sí.

16 P: Próxima página. Aquí se habla de los  
17 planes de expansión. ¿Lo ve? Sección 3,  
18 página 5.

19 R: Sí, la veo.

20 P: Comenzamos ya a hablar de este tema hace  
21 un momento. Usted entiende que la plantación  
22 solamente incluía 44,75 hectáreas de árboles

1 plantados según Riverside al 16 de junio de  
2 2018. ¿Verdad?

3 R: 44,75, sí.

4 P: Entonces, la expansión a la que se hace  
5 referencia aquí tiene dos elementos. Hay una  
6 primera expansión de 200 hectáreas adicionales  
7 para 2019. ¿Verdad?

8 R: ¿Usted dice que esto está aquí, que lo  
9 tengo que leer aquí?

10 P: No, esto ya lo vimos.

11 Tengo un par de preguntas simplemente  
12 respecto de esta ampliación. Hace unos  
13 momentos ya hablamos de estas dos expansiones o  
14 ampliaciones que usted identificó en su modelo.  
15 Bueno, muy bien. Entonces, primero, a las 44,75  
16 se agregan 200 hectáreas. ¿Verdad?

17 R: Sí.

18 P: Y habría un aumento en las dimensiones de  
19 la plantación de entre 400 y 500 por ciento.

20 R: Bueno, es más fácil entender si decimos  
21 200 hectáreas.

22 P: Muy bien. Entonces, la pregunta que le

1 tengo -creo que ya la respondió, pero bueno ,  
2 para que conste: usted no verificó en forma  
3 independiente que esta ampliación de 200  
4 hectáreas era viable. ¿Verdad?

5 R: Cuando usted dice viable, bueno,  
6 efectivamente tenía los terrenos para hacerlo  
7 así que aquí veo que dice que el muestreo a  
8 futuro sería más o menos de 200 hectáreas.

9 P: Pero no hubo ningún tipo de estudio  
10 técnico ni de viabilidad en ese período que  
11 confirme que era posible esta ampliación.  
12 ¿Verdad?

13 R: No tengo conocimiento de ningún tipo de  
14 estudio de factibilidad o estudio de viabilidad  
15 que sugiera que esa expansión era posible ni  
16 que se esperara.

17 P: Yo no le pregunté respecto de si se  
18 esperaba o no; yo le pregunté: ¿usted ha visto  
19 muestras de suelo de este período que indiquen  
20 que el suelo de esta plantación objeto de la  
21 expansión sería similar al suelo de la  
22 plantación existente, sí o no?

1 R: No he visto muestras de suelo.

2 P: Si le coloco yo un mapa de la Hacienda  
3 Santa Fe, ¿podría usted indicarme la zona en  
4 donde se ubicaría este terreno de 200  
5 hectáreas, sí o no?

6 R: No podría hacerlo sin la ayuda de las  
7 personas que preveían esta expansión.

8 P: Cuando elaboró su pericial, ¿usted  
9 preguntó en dónde se ubicaría este área de 200  
10 hectáreas?

11 R: No.

12 P: Le pregunto lo mismo respecto de la  
13 segunda expansión. Estoy haciendo referencia a  
14 esta expansión de 760 hectáreas que hubiese  
15 ocurrido después de 2019 y que hubiese hecho  
16 que la zona de la plantación llegase más o  
17 menos a unas 2.000 hectáreas. ¿Entiende eso?

18 R: Sí, lo entiendo.

19 P: Llegase más o menos a mil hectáreas,  
20 perdón. Mil hectáreas.

21 ¿Usted verificó en forma independiente que  
22 INAGROSA hubiese podido lograr esa expansión de

1 mil hectáreas, sí o no?

2 R: Le respondo lo mismo que le respondí  
3 respecto de las 200 hectáreas.

4 P: Y en cuanto a la primera expansión, ¿me  
5 da las mismas respuestas, es decir, no hubo  
6 muestras de suelo?

7 R: No, no tengo conocimiento de muestras de  
8 suelo.

9 P: ¿Y tampoco estudios de factibilidad o  
10 viabilidad?

11 R: No, yo no esperaría ninguno en aquel  
12 momento.

13 P: Párrafo 22 de esta carta, por favor.  
14 Mostrémosla en pantalla. El párrafo 22 está en  
15 la página 6 del C-55. En él se hace referencia  
16 a transporte, expedición y servicios  
17 logísticos. ¿Lo ve?

18 R: Sí.

19 P: Una pregunta de título general. ¿Pudo  
20 usted verificar en forma independiente que al  
21 16 de junio de 2018 INAGROSA tenía las  
22 instalaciones y el equipo necesarios para

1 procesar, embalar y expedir aguacates Hass  
2 desde su plantación hasta el lugar de destino,  
3 sí o no?

4 R: Entiendo yo que después de que ellos  
5 habían hecho la cosecha inicial estaban  
6 esperando otra cosecha, y estoy hablando del 16  
7 de junio de 2018. Ya tenían la infraestructura  
8 para hacerlo.

9 P: ¿Al 16 de junio de 2018 ellos tenían, por  
10 ejemplo, las cajas y los embalajes necesarios  
11 para guardar estos aguacates después de la  
12 cosecha?

13 R: Quizás no necesariamente en esa fecha  
14 específica, pero ciertamente lo van a necesitar  
15 al momento de la cosecha.

16 P: Eso hubiese empezado en julio de 2018.  
17 ¿Verdad?

18 R: Sí, se suponía que era a fines de julio.

19 P: ¿Usted entiende que estos aguacates  
20 tienen que refrigerarse cuando se cosechan?

21 R: Sí, así lo entiendo.

22 P: ¿Usted entiende que INAGROSA tenía las

1 instalaciones y el equipo en la Hacienda Santa  
2 Fe para refrigerar los aguacates después de que  
3 habían cosechados?

4 R: Si no lo tenían al 16 de junio, lo  
5 hubiesen tenido al momento en que lo  
6 precisarían para la cosecha.

7 P: Mi última pregunta en esta serie de  
8 preguntas. ¿Entiende usted que a la fecha de  
9 valuación INAGROSA tenía un plan de negocios en  
10 cuanto a lo que harían una vez que cosecharan  
11 los aguacates, sí o no?

12 R: El plan de negocios era muy claro en  
13 cuanto a la venta de esos aguacates.

14 P: ¿A Costa Rica, no?

15 R: Para 2018.

16 P: ¿Ha visto usted los mensajes electrónicos  
17 presentados por Riverside del señor Gutiérrez  
18 al señor Rondón de julio de 2018 en cuanto a la  
19 cosecha de 2018?

20 R: Quizás me puede refrescar la memoria.

21 P: Coloquemos en pantalla el C-431 y el C-  
22 432, pero solamente las versiones en inglés

1 dado que no habla español el señor Kotecha. Le  
2 pido disculpas.

3 Aquí tenemos correos electrónicos que fueron  
4 presentados por Riverside. El de la izquierda  
5 es el C-431 y el de la derecha es el C-432.  
6 Esta es una serie de mensajes electrónicos de  
7 fines de julio de 2018.

8 Le pregunto: ¿usted ha visto estos  
9 documentos antes?

10 R: Sí, creo que sí.

11 P: ¿Ve usted que hay un correo electrónico  
12 del señor Gutiérrez al señor Rondón del 29 de  
13 julio de 2019 que identifica que ya empiezan a  
14 ponerse oscuros los aguacates y hay un plástico  
15 oscuro alrededor de ellos? No sé si lo ve eso.

16 R: Sí, lo veo.

17 P: Y después al pie de ese correo él dice:  
18 "Recuerde: no tengo nada para enviarlo", o sea,  
19 cajillas plásticas o cajas de cartón.

20 R: Sí, lo veo. Si lo recuerdo bien, el señor  
21 Gutiérrez abordó ese tema y envió este correo a  
22 su dirección de la (casa) en donde no tenía

1 esas cajas.

2 P: ¿A usted se le mostraron estos documentos  
3 en su segundo informe?

4 R: No lo recuerdo.

5 P: ¿Usted le pidió a Riverside y a sus  
6 abogados que le dijeran qué pasó con la segunda  
7 cosecha en la Hacienda Santa Fe, en la cosecha  
8 de 2018?

9 R: Acuérdesese que la fecha era 16 de junio de  
10 2018. Lo que haya pasado después de esa fecha  
11 no se consideraría el modelo contrafáctico si  
12 no sería el 16 de junio.

13 P: Entonces, la empresa tenía las  
14 instalaciones y hablamos de eso, las  
15 instalaciones y también los equipos.

16 R: Sí, lo recuerdo.

17 P: ¿Usted pudo verificar independientemente  
18 esa manifestación en cuanto a equipos y a  
19 instalaciones?

20 R: No sé cómo podría yo verificar esa  
21 manifestación. Ese es un supuesto mío. ¿Cómo  
22 puedo verificar yo mi propio supuesto en el

1 sentido de que en la próxima cosecha ellos  
2 precisarían esos materiales, y si no lo tenían  
3 el material, lo obtendrían?

4 P: Le reformulo. Aparte de las  
5 declaraciones de los testigos de Riverside o de  
6 las manifestaciones de sus abogados, ¿ha visto  
7 usted alguna prueba que sugiera que INAGROSA  
8 tenía los equipamientos y las instalaciones en  
9 la Hacienda Santa Fe a la fecha de valuación  
10 para procesar, expedir y almacenar los  
11 aguacates de esa plantación, sí o no?

12 R: Le responderé lo mismo.

13 P: ¿Me responde por sí o no? Es lo que le  
14 pido. ¿Es un no entonces?

15 R: No le puedo responder por sí o por no.

16 P: Aparte de los testimonios y las  
17 manifestaciones de los abogados, ¿había pruebas  
18 objetivas en ese sentido? ¿Sí o no?

19 R: Mi supuesto es que si no tenían ese  
20 material en aquel momento lo hubiesen obtenido.  
21 Todo lo que suceda después del 16 de junio es  
22 todo eso una adivinanza.

1 P: Señor Kotecha, he sido muy paciente.

2 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
3 inglés): Señor abogado: él respondió la  
4 pregunta. Mire la transcripción. Verá que ha  
5 respondido la pregunta.

6 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):  
7 Pasemos a otro tema.

8 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
9 inglés): Hace una hora y media desde que  
10 comenzamos. Sería un buen momento para hacer  
11 una pausa. Usted indicó que solo tenía unas  
12 cuantas preguntas. ¿Ha terminado su línea de  
13 preguntas o podrá terminarla?

14 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):  
15 Podemos hacer la pausa ahora. Voy a necesitar  
16 más tiempo con estas preguntas.

17 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
18 inglés): Ha sido un período extenso. Tenemos  
19 ahora una pausa de 15 minutos hasta las 16:15.

20 (Pausa para el café.)

21 p4 Cuarta parte.

22 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del

1 inglés): Sigamos, señor Molina.

2 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):  
3 Muchas gracias, señor presidente.

4 Señor Ricky, ¿le importaría mostrar C-55 una  
5 vez más en pantalla? C-55.

6 Señor Kotecha, voy a tratar de avanzar  
7 porque ya es tarde. Este es un documento que  
8 nosotros le mostramos hace unos minutos, C-55,  
9 una carta dirigida a usted de Riverside.  
10 ¿Podemos pasar al párrafo 42 en la última  
11 página? Señor Kotecha, este párrafo dice que  
12 INAGROSA determinó que no necesitaba la  
13 inversión de capital de un tercero por el  
14 compromiso con los recursos que estaba  
15 disponible a través de los miembros de esta  
16 sociedad limitada y los miembros de la empresa.  
17 ¿Lo ve?

18 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
19 Sí, lo veo.

20 P: Y usted esencialmente acepta esta  
21 afirmación en su informe. Usted observa que --  
22 o su opinión es que INAGROSA tenía suficiente

1 respaldo financiero de Riverside para realizar  
2 la expansión y la operación que supuestamente  
3 planeaba realizar a la fecha de la valuación.  
4 ¿Correcto?

5 R: ¿Cómo fue el comienzo de su pregunta, si  
6 no le importa?

7 P: Simplemente estoy diciendo que usted  
8 aceptó esta afirmación que le hizo el señor  
9 Rondón en el párrafo 42, el que está aquí  
10 resaltado. ¿Usted no está en desacuerdo con  
11 ello?

12 R: No, no estoy en desacuerdo.

13 P: Estoy es lo que estoy tratando de  
14 entender. En su informe específicamente usted  
15 dice que su opinión es que INAGROSA tenía el  
16 respaldo financiero necesario para llevar  
17 adelante las expansiones que analizamos hace un  
18 par de minutos. ¿Correcto?

19 R: Sí.

20 P: Y para que quede en claro, ¿usted está al  
21 tanto de que Riverside realizó su último  
22 préstamo a INAGROSA en 2014? ¿Verdad?

1 R: Correcto, creo que fue en diciembre de  
2 2014 por más de 600.000 dólares. Sí.

3 P: Y desde diciembre de 2014 a la fecha de  
4 valuación no hay transferencia de dinero, ya  
5 sea por préstamo o de otra manera de Riverside  
6 a INAGROSA. ¿Verdad?

7 R: Correcto, porque entiendo que no era  
8 necesario.

9 P: Bien. Entonces, usted específicamente  
10 hace referencia a esta resolución, que desde  
11 2016 Riverside compromete hasta 6 millones de  
12 dólares para financiar el negocio del aguacate  
13 en INAGROSA, hasta 16 millones de dólares.  
14 ¿Correcto?

15 R: ¿Me lo va a mostrar?

16 P: No, pero usted cree que Riverside  
17 financiaría a INAGROSA, y esto se basa en la  
18 promesa de 16 millones de dólares que usted  
19 mencionó. ¿Correcto?

20 R: Con respecto a esta resolución formal,  
21 sí.

22 P: Bien. Una vez más, más allá del documento

1 mismo usted no vio ninguna prueba de que  
2 Riverside transfiera dinero o liquide activos  
3 para estar listos a pagarle a INAGROSA hasta 16  
4 millones de dólares. ¿Correcto?

5 R: Bueno, si bien no había visto que  
6 Riverside liquide ningún activo o transfiera  
7 fondos de 2014 en adelante, estoy al tanto de  
8 que la familia que estaba respaldando a  
9 Riverside tenía medios y estaba dispuesto a  
10 respaldar a INAGROSA cuando fuese necesario y  
11 de ser necesario.

12 P: ¿Sabe usted si hay algún documento que  
13 usted haya visto en este expediente que muestre  
14 las tenencias exactas que tenían los Winger a  
15 la fecha de valuación, personalmente?

16 R: No, no vi una declaración ni balance del  
17 patrimonio, nada por el estilo, de ningún  
18 miembro de la familia Winger.

19 P: Si usted se fija en el párrafo 43 hay una  
20 referencia aquí a que no se necesita ninguna  
21 aprobación del gobierno para la expansión  
22 física de las operaciones comerciales de

1 INAGROSA. Como resultado, el pronóstico en el  
2 plan de negocios no estaba sujeto a la  
3 aprobación de terceros. ¿Lo ve?

4 R: Sí, lo veo.

5 P: ¿Está usted de acuerdo con esta  
6 afirmación?

7 R: Una vez más, las aprobaciones del  
8 gobierno no son especialidad mía en ninguna  
9 parte del mundo, ni siquiera en Nicaragua.  
10 Entonces, no me compete decirle si acepto o no  
11 esta afirmación. Yo sé que hubo un perito  
12 jurídico, un señor Gutiérrez, quien opinó que  
13 de hecho no se requería ninguna aprobación del  
14 gobierno.

15 P: Usted ya declaró que usted tiene  
16 experiencia como experto en cuantía en otros  
17 casos, ¿no?

18 R: Sí.

19 P: Y a partir de esa experiencia, ¿tiene  
20 usted algún recuerdo de algún negocio en  
21 funcionamiento que no exija ningún permiso para  
22 funcionar? ¿Sí o no?

R: En ese caso en particular, en ese otro caso al que hicimos referencia, no se necesitaba de ningún permiso del gobierno para operar.

P: ¿Qué caso?

R: El otro caso que mencionamos.

P: ¿Crystallex?

R: No, el otro caso sobre el cual usted me preguntó.

P: ¿A qué hacía referencia ese caso?

R: Ese caso tenía que ver con terrenos.

P: ¿Tenía que ver con una empresa en ese terreno?

R: No.

P: ¿Vio usted, o puede mencionar, un permiso que tuviese INAGROSA a la fecha de valuación?

R: Una vez más, sí necesitaban permisos, y voy a asumir porque está fuera de mi ámbito de experiencia, que lo tenían o que lo hubiesen obtenido. En lo que hace a mi supuesto sobre los permisos gubernamentales, me voy a remitir a la experiencia de Renaldy Gutiérrez, quien

opinó lo mismo.

Además, mi supuesto debe ser con respecto a la cuantía, que el gobierno no se verá restringido a la aprobación de los certificados del gobierno o lo que fuese y que en realidad ayudaría en lo que hace a la transferencia de café al aguacate.

P: Una última pregunta al respecto: en la medida en que este Tribunal decida que se necesitaban permisos y que INAGROSA tenía que obtener ciertos permisos para poder llevar adelante la expansión que había contemplado a la fecha de valuación: esto habría afectado negativamente las proyecciones en su modelo. ¿Verdad?

R: No creo, pero para ser justo, le voy a pedir que repita la pregunta.

P: Usted está diciendo que asumía que no se necesitaba ningún permiso porque eso es lo que dijo el experto jurídico de Riverside.

R: No, no, eso no es lo que yo dije. Lo que yo dije es que, en la medida en que se

necesiten permisos, de hecho tendrían esos permisos a medida que fuesen necesarios, y lo voy a dejar en manos de estos peritos legales para que opinen cuáles eran necesarios y si eran o no prohibitivos obtener.

P: En el caso de que este Tribunal decida que, por ejemplo, para exportar a los Estados Unidos no se podría asumir a la fecha de valuación era algo necesario, esto afectaría necesariamente sus proyecciones. ¿Verdad?

R: Podría, ¿pero qué otros mercados tenían a los cuales recurrir?

P: Gracias. Vamos a sacar esta carta de pantalla.

Usted mencionó en su testimonio hoy que INAGROSA tenía una gran cantidad de documentos sobre sus operaciones cuando usted estaba preparando su primer informe. ¿Correcto? perdón, que tenía una escasez de documentos..

R: ¿Que tenía pocos documentos, una escasez?

P: Perdón, esa fue mi palabra. Quiero decir que no tenían registros comerciales al momento

o registros comerciales, faltaban muchos registros comerciales cuando usted estaba preparando su primer informe pericial. ¿Correcto?

R: Bueno, en el proceso de elaboración del primer informe pericial me indicaron que una parte importante de los documentos se destruyó en la época. Usted tiene razón, había una escasez de información en el momento.

P: Gracias, a eso me refiero. Lo único que quiero entender es que cuando le dijeron esto, ¿qué pasos tomó usted para confirmar si esa información era cierta?

R: De nuevo, necesito entender mejor, que confirme cuál información era precisa, ¿la información de que los registros financieros y todo lo demás se había destruido, se refiere a esa información? Porque quiero respetar su pregunta.

P: Bueno, vamos uno por uno.

Usted está al tanto de que Riverside alega que hubo un hackeo al correo electrónico de

1 INAGROSA y que no se pudo recuperar. ¿Verdad?

2 R: Sí, me dijeron eso.

3 P: Le dijeron esto cuando usted estaba  
4 elaborando su primer informe. ¿Correcto?

5 R: Sí.

6 P: Entonces, ¿i pregunta es si usted hizo  
7 algún seguimiento para verificar que, de hecho,  
8 fue hackeada la cuenta de correo electrónico.

9 R: Yo no interactué con ningún experto  
10 forense ni de cuestiones electrónicas para  
11 verificar que ese correo electrónico fue  
12 hackeado. Esto va más allá de mi conocimiento  
13 de experto, pero yo entiendo que se contrató a  
14 uno para hacerlo.

15 P: ¿Usted revisó las conclusiones o los  
16 informes de la persona que fue contratada para  
17 ese propósito?

18 R: No.

19 P: ¿Se puede suponer que usted aceptó lo que  
20 le manifestaban acerca de los documentos que  
21 hacían falta o que fueron robados o destruidos  
22 prima facie sin indagar más? ¿Correcto?

1 R: Yo no investigué a manera de seguimiento  
2 respecto de la afirmación de que se habían  
3 destruido los registros financieros.

4 P: Y luego, cuando elaboró el segundo  
5 informe pericial, un año después, en el 2023,  
6 para aquel entonces Riverside dice que INAGROSA  
7 encontró documentos que estaban mal etiquetados  
8 y que estaban en un depósito, un almacén en  
9 Managua.

10 Mi pregunta es: ¿le sorprendió a usted saber  
11 que había documentos bajo el control y en  
12 posesión de INAGROSA en todo momento?

13 R: Basado en la información que había  
14 recibido mientras elaboraba mi primer informe  
15 y, como usted ha dicho con razón, que los  
16 registros financieros no estaban disponibles  
17 porque se habían destruido, entonces sí, me  
18 sorprendió cuando me dijeron que se habían  
19 encontrado más documentos.

20 P: ¿Y usted se comunicó con los que  
21 mantenían los libros y que estaban encargados  
22 de esos documentos para ver si tenían algo más?

1 R: No.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text]

P: Y usted dijo en la presentación que usted compró una casa hace unos 20 años.

R: Así es.

P: Y ha subido el valor.

R: Así es.

P: Entonces, si fuera a vender la casa hoy esperaría que el precio de compra fuera más del precio que usted pagó hace 20 años.

R: Correcto.

P: No le voy a decir que me indique el valor, ¿pero cuánto cree que ha sido el aumento en valor en términos porcentuales?

R: Bueno, usted me está preguntando por mi casa que está en las afueras de Toronto, que no es una propiedad de 1200 hectáreas, no es comparable.

P: Yo solo lo digo porque usted lo mencionó

1 durante la presentación varias veces, pero  
2 puedo continuar, si no quiere responder a esa  
3 pregunta, le voy a hacer otra pregunta.

4 Sabe usted cuál sería [Redacted]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

P: Otro documento. Si podemos mostrar el número 5 de Credibility.

R: Disculpe, quiero entender la referencia.

P: Este es un anexo que se ha marcado como Credibility 5. CRED 5. Yo creo que es la designación oficial del anexo en este expediente.

R: Gracias.

P: De nada.

Señor Kotecha: ahora le estoy mostrando unos estándares del Instituto CBV. ¿Usted conoce estos estándares?

R: Sí.

P: ¿Por qué no explica cuál es este instituto?

R: Yo creo que lo expliqué ya. La CBV son los evaluadores de empresas registradas. El Instituto CBV les otorga a los miembros ese título y supervisa la profesión.

P: Correcto. Y usted también declaró antes que usted era miembro del directorio de este instituto.

R: Así es.

P: Así que usted conoce muy bien estas normas.

R: Sí.

P: De hecho, usted dice en sus dos informes que usted cree que sus análisis cumplen con estas normas. ¿Correcto?

R: Correcto.

P: Si pasamos a la segunda página, en el acápite 4E, en la parte superior de la página, esta norma dice: cuando el acceso a información esencial es denegado por el cliente o por otra

1 parte, o de otra manera no está disponible para  
 2 el perito, cualquier conclusión expresada por  
 3 el perito en el informe pericial se calificará  
 4 en las limitaciones respecto del alcance del  
 5 trabajo deben establecerse en forma clara en el  
 6 informe pericial. ¿Lo ve?

7 R: Sí, lo veo.

8 P: Entonces, establecimos antes que cuando  
 9 usted estaba elaborando el primer informe  
 10 pericial que hubo falta de acceso a la  
 11 información por varios motivos que ya hemos  
 12 cubierto. Pero usted nunca incluyó en ese  
 13 informe una calificación en ese sentido en  
 14 escrito. ¿Es correcto?

15 R: Porque no era necesario. Si nosotros  
 16 leemos este párrafo, y vamos a leerlo juntos,  
 17 cuando se le niega el acceso a una información  
 18 esencial por parte del cliente, en otras  
 19 palabras, cuando uno ha solicitado una  
 20 información y ellos le han dicho a uno "tenemos  
 21 la información pero no se lo vamos a dar",  
 22 entonces ahí es donde hay que incluir una nota

1 sobre la limitación del alcance del informe.  
 2 Eso no pasó aquí. No me negaron la  
 3 información, la información no estaba.

4 P: Bueno, no me gusta ceñirme tanto al  
 5 texto, pero eso va con el trabajo de abogado.  
 6 Pues dice por el cliente "o"; está la palabra  
 7 "o", y de otra manera no está disponible.  
 8 Entonces, si lo leemos juntos, esta cláusula se  
 9 aplica si el cliente se niega a brindar la  
 10 información o por otro motivo no está  
 11 disponible para el perito, que es usted.

12 Entonces mi pregunta en este caso, donde la  
 13 información no estaba porque se había robado,  
 14 se había destruido o se había perdido, estaba  
 15 no -- indisponible para usted.

16 R: Y lo indiqué en mi informe. Y usted lo  
 17 está leyendo como abogado y no desde una  
 18 perspectiva práctica. Pero aun si aplicamos su  
 19 lectura como abogado, y yo respeto su lectura  
 20 de este párrafo como abogado, yo indiqué en mi  
 21 informe que no tenía acceso a esa información  
 22 financiera.

1 P: ¿Lo indicó en su primer informe pericial?

2 R: Creo que sí.

3 P: ¿Usted calificó su conclusión al decir  
 4 "estas conclusiones pueden estar equivocadas  
 5 porque no tuve acceso a cierta información"?

6 R: No consideraba que necesitase calificar  
 7 la conclusión.

8 P: Si va hacia el pie de la página, en 5E  
 9 hay una norma aquí. Le voy a dar un momento  
 10 para leerlo, pues continúa a la siguiente  
 11 página. Ahí está. Dígame, por favor, cuando ya  
 12 está listo.

13 R: Ya.

14 P: Antes, durante las preguntas, hemos  
 15 indicado que usted no es experto en aguacates  
 16 Hass.

17 R: Así es.

18 P: Y Riverside no presentó ningún perito  
 19 sobre aguacates Hass. ¿Correcto?

20 R: Que yo sepa, no.

21 P: Y usted ha dicho que usted se basa  
 22 exclusivamente del testimonio de testigo de

1 hechos respecto de la plantación de aguacates  
 2 Hass al elaborar sus modelos. ¿Correcto?

3 R: No, también consideré el perito de la  
 4 demandada sobre aguacates.

5 P: Sí, pero usted sabe que sus conclusiones  
 6 el perito de aguacates Hass de la demandada,  
 7 que el proyecto de aguacates que INAGROSA  
 8 supuestamente estaba llevando a cabo era  
 9 inviable.

10 Yo entiendo el producto de su trabajo en su  
 11 documento y también entiendo su conclusión. Mi  
 12 única pregunta es sobre este párrafo, es si en  
 13 algún momento usted preguntó a Riverside o si  
 14 les ha indicado que sería excelente que  
 15 consiguieran un especialista para opinar  
 16 respecto de los alegatos de los testigos de  
 17 hecho de Riverside sobre las plantaciones de  
 18 aguacates Hass.

19 R: De nuevo, no me correspondía a mí.  
 20 Tampoco consideré necesario hacerlo. Pues como  
 21 he dicho y como indiqué en mi presentación,  
 22 pude verificar de manera independiente muchos

1 de los supuestos que me fueron presentados.

2 P: Bueno, pasemos a F, que está en la página  
3 3. Dice: "El perito determinará la necesidad  
4 de obtener manifestaciones del cliente en forma  
5 escrita y, si es posible, manifestaciones de la  
6 gerencia o de otros representantes del negocio  
7 subyacente".

8 Y luego dice que esta manifestación debe --  
9 indica que la gerencia ha revisado un borrador  
10 del informe y que no tiene ninguna información  
11 y conocimiento que razonablemente se podría  
12 anticipar que afecta en forma sustancial las  
13 conclusiones indicadas en el informe pericial.  
14 ¿Lo ve?

15 R: Sí, lo veo.

16 P: De nuevo, mi pregunta es si usted  
17 consiguió tal carta de la gerencia.

18 R: Yo tenía una carta de las manifestaciones  
19 de la gerencia.

20 P: ¿Es lo que veíamos antes, el 655?

21 R: Sí.

22 P: Pero esa carta antes de su informe

1 pericial y simplemente le dio información que  
2 usted luego utilizó en su informe pericial.  
3 Este párrafo habla de algo diferente.  
4 ¿Correcto?

5 R: Este párrafo, y he elaborado las cartas  
6 con manifestaciones de la gerencia desde hace  
7 24 años, y este tipo de carta indica las que yo  
8 he elaborado en un formato muy sencillo que --  
9 sobre la base o basado en la información que  
10 usted me ha dado hay algo que he excluido o que  
11 no he captado que debería de tomar en cuenta.  
12 En otras palabras, normalmente tal carta llega  
13 al final, pero en este caso llegó al inicio y  
14 sirvió al mismo propósito.

15 P: Riverside en algún momento le dijo en  
16 escrito que no tenía información o conocimiento  
17 que razonablemente se podría pensar que podría  
18 afectar a las conclusiones en su primer informe  
19 pericial.

20 R: ¿Me -- puede decirlo de nuevo?

21 P: ¿Usted ve el romanito ii bajo F?

22 R: Sí.

1 P: Yo solo quiero saber si Riverside, antes  
2 de que haya presentado su -- antes de haber  
3 enviado su primer informe, Riverside les indicó  
4 esto en forma escrita.

5 R: No.

6 P: He concluido.

7 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
8 inglés): El segundo interrogatorio directo.

9 Señor Mullins.

10 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés):  
11 Buenas tardes, señor Kotecha. ¿Cómo está?

12 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés):  
13 Muy bien, gracias.

14 P: Voy a darle seguimiento, son unas pocas  
15 preguntas, pero usted ya sabe qué pasa cuando  
16 un abogado lo dice.

17 Primero, a usted le preguntaron acerca de  
18 sus antecedentes en brindar testimonio en los  
19 arbitrajes internacionales, pero en la  
20 diapositiva número 1, si la tiene -- bueno, si  
21 lo tiene está bien. Usted dice que fue  
22 contratado por los demandantes, y usted dijo

1 que así llamamos a las personas que demandan --  
2 perdón, que ha sido retenido por demandantes y  
3 demandados. ¿Qué significa?

4 R: Bueno, en mi práctica profesional yo hago  
5 lo posible por no ser contratado solamente por  
6 una u otra parte. Yo creo que es importante  
7 desde la perspectiva de la independencia  
8 cerciorarse de que siempre que esté trabajando  
9 en un determinado asunto, que lo vea desde  
10 ambas perspectivas porque en última instancia  
11 no es el cliente, sino el juzgador, a quien se  
12 dirige su trabajo.

13 P: El abogado le ha preguntado por su  
14 experiencia anterior. ¿Usted ha declarado en  
15 casos judiciales?

16 R: Sí, yo he declarado en el Tribunal  
17 Superior de Ontario; también en arbitrajes en  
18 Ontario. Para que puedan entender la  
19 diferencia, en el Tribunal Superior de Ontario  
20 hay un proceso de revisión de calificaciones  
21 antes de poder brindar su testimonio, a  
22 diferencia de la situación acá. Quiere decir

1 que la otra parte puede impugnar sus  
2 calificaciones. Es un proceso mucho riguroso,  
3 en mi experiencia, que aquí.

4 P: ¿A usted le han calificado para brindar  
5 testimonio en el Tribunal de Ontario?

6 R: Sí.

7 P: ¿Y alguna vez ha sido descalificado?

8 R: No.

9 P: En los casos judiciales, ¿nos puede  
10 indicar cuántos dictámenes ha presentado en  
11 relación con la valuación de modelos de DCF en  
12 casos judiciales?

13 R: El modelo DCF es un modelo aceptable y lo  
14 he hecho varias veces. He construido modelos  
15 DCF y he criticado modelos DCF también. Ahora,  
16 si tuviera que adivinar cuántas veces en un  
17 lapso de 24 años de trabajo profesional, yo  
18 diría al menos 50 veces. Al menos.

19 P: ¿Y ha declarado ante los tribunales  
20 también?

21 R: Sí.

22 P: Se le preguntó respecto...

1 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
2 inglés): Perdón, una aclaración. ¿Usted dijo  
3 que había declarado por lo menos 50 veces ante  
4 los tribunales en Canadá o 50 veces en casos  
5 con el método DCF?

6 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés): Yo  
7 he elaborado informes 50 veces.

8 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
9 inglés): Bien, gracias.

10 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés): En  
11 cuanto a la pregunta del Tribunal, ¿qué  
12 porcentaje de su trabajo ha estado relacionado  
13 con los modelos DCF?

14 SEÑOR KOTECHA (Interpretado del inglés): Es  
15 una pregunta difícil para responder, señor  
16 Mullins. Yo diría que todas las asignaciones  
17 de valuación tienen que ver con la valuación de  
18 una pérdida de utilidades. Entonces, ya sea  
19 que se utilice el enfoque DCF, el enfoque de  
20 mercado o el enfoque de capitalización, bueno,  
21 en todos los informes que yo incluyo se utiliza  
22 por lo menos uno de esos enfoques.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

P: Bien. Quería que eso quedara claro.

¿Qué es la CBV? Se le preguntó sobre eso.

R: Básicamente CBV es un valuador empresarial licenciado. Es lo que soy yo.

P: Usted conoce las directivas que vio hoy, ¿verdad?

R: Sí, así es.

P: ¿Usted está familiarizado con ellas?

R: Bueno, primero que nada he sido un valuador licenciado durante 24 años. A uno se lo somete a exámenes respecto de las directrices, las normas y los efectos. Me fue muy bien en los exámenes, salí segundo en todo el país y fui elegido para ser parte de la junta directiva de esa institución y también estuve en uno de los Comités, uno de ellos era el Comité de normas. Así que estoy muy familiarizado con las normas, con los aspectos prácticos de esas normas. Así que me siento muy cómodo. Me siento un cien por ciento cómodo que yo respeté todas las normas regulatorias de ese órgano.

P: Y eso por supuesto incluye todo lo que dijo usted en el día de hoy en cuanto a sus informes. ¿Verdad?

R: Sí.

P: Entonces, como parte de estas normas de la CBV, ¿usted debe verificar independientemente cada uno de los supuestos que plantea usted cuando efectúa una evaluación

por el método DCF?

R: Las evaluaciones según el método DCF se determinan según los insumos que se le brindan al modelo, sin duda alguna. Si uno puede verificar la información con una certeza razonable, claro, sin duda debe hacerlo. Pero la norma no brinda una certeza absoluta.

Por ejemplo, si yo le pido a diez agricultores que me digan cuáles son sus rindes, seguramente me darán diez respuestas distintas. No quiere decir que uno esté en lo correcto y el otro no. Me dan un rango de información. Entonces, tenemos ver cuál es el rango razonable y eso es lo que traté de hacer yo en mi segundo informe.

Hubo comentarios en cuanto a los rindes manifestados por la administración y que eran demasiado altos, aunque fueron verificados independientemente por una fuente diferente. Entonces, yo hice un ajuste para que el Tribunal entendiese mejor cuál era la diferencia entre los dos enfoques. En mi

enfoque yo intenté realizar mi DCF según los insumos que se me brindaron. Yo creo que hice lo necesario para evaluar la razonabilidad de esos insumos. El experto de la demandada ni siquiera intentó hacerlo.

P: Como valuador licenciado de empresas, cuando usted efectúa sus modelos valuatorios, ¿puede usted basarse en manifestaciones y declaraciones de otros peritos o de testigos respecto de cuáles son los hechos para establecer su valuación?

R: Eso es esencial. Uno no puede ser experto en todos los ámbitos. Yo soy experto en cuantía y debo, por supuesto, basarme en hechos que están fuera de mi alcance.

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





1 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
2 inglés): Con esto concluimos su  
3 interrogatorio, señor Kotecha. Muchas gracias.  
4 Es un hombre libre.

## ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

6 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
7 inglés): Estamos ahora adelantados.

8 Dada nuestra conversación anterior, pregunto  
9 si tenemos que comenzar con el señor Hart. Esto  
10 depende mucho de si la estimación de la  
11 demandante del contrainterrogatorio de 3 horas  
12 todavía es correcta.

13 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):  
14 Perdón, señor presidente: hace un par de días  
15 el señor Appleton y yo conversamos durante una  
16 de las sesiones y convinimos en asegurarnos de  
17 que Credibility comenzara el jueves por la  
18 mañana, siempre y cuando terminásemos hoy con  
19 el señor Kotecha. Dado que lo hemos hecho y  
20 ellos son los últimos peritos, eso no  
21 representaría un problema. Quería recordarles  
22 que hemos realizado ese acuerdo.

1 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
2 inglés): Sí, lo recuerdo. Simplemente lo  
3 planteo porque hubo un cambio de circunstancias  
4 por los motivos conversados anteriormente.

5 Señor Mullins, si usted va a realizar el  
6 contrainterrogatorio, ¿me puede confirmar que  
7 este plazo de 3 horas es un plazo preciso?

8 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés):  
9 Sí, podría ser más largo pero yo creo que  
10 mañana vamos a terminar. Eso es seguro.

11 Hay un tema procesal al respecto porque  
12 usted mencionó al señor Hart.

13 SEÑORA SECRETARIA (Interpretado del inglés):  
14 ¿Todavía estamos en la sesión confidencial o  
15 podemos pasar a la sesión pública?

16 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
17 inglés): Podemos pasar a la sesión pública.  
18 Gracias por recordárnoslo.

19 (Fin de la transcripción confidencial.)

20 En cuanto al cronograma, señor Mullins, ¿qué  
21 nos iba a decir?

22 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés):

1 Dos temas. Primero, durante el almuerzo se me  
2 señaló que tenemos al señor Hart y al señor  
3 Kratovil, y ambos van a declarar. Entiendo que  
4 se los había incluido pero yo entendía que era  
5 porque, bueno, uno de ellos iba a declarar y si  
6 el otro tenía algún tipo de emergencia o algo  
7 así, pero entiendo yo que ambos van a declarar.  
8 Originalmente se me indicó que antes de la  
9 presentación se me iba a señalar cuál era el  
10 perito que iba abordar cada uno de los temas, y  
11 me gustaría saber cómo es esto. Yo dije en  
12 aquel momento que esto no era adecuado y objeté  
13 y volví a hablar con los abogados y después  
14 entendí que el señor Hart sería el principal y,  
15 si no puede responder la pregunta que se le  
16 formule, el otro perito puede responderla.  
17 Honestamente pienso que esto es completamente  
18 inusual e inadecuado. Nuestro perito pudo  
19 responder todas las preguntas. El señor Hart  
20 tiene amplia experiencia y por supuesto puede  
21 responder a las preguntas. Esto va a coartar  
22 nuestras posibilidades de hacer un buen

1 contrainterrogatorio si tenemos dos peritos que  
2 contrainterrogar. Quería plantear este tema  
3 ahora y no quería plantearlo durante mañana por  
4 la mañana para que el Tribunal se expida al  
5 respecto de este tema. Quería plantar esta  
6 objeción.

7 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
8 inglés): Demandada.

9 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés): En  
10 primer lugar, la primera corrección: creo que  
11 el señor Mullins dijo que lo que yo había  
12 comunicado es que si el señor Hart no podía  
13 responder. Eso no es lo que yo comuniqué al  
14 señor Mullins.

15 Lo que yo le dije es que el procedimiento  
16 que estábamos previendo y que se ha realizado  
17 en muchos arbitrajes es que el señor Hart  
18 recibe la pregunta y decide designar al señor  
19 Kratovil puede hacerlo o la puede responder él  
20 mismo. Es decir, él decide quién responde o  
21 no.

22 Si volvemos ahora a la sustancia de la

objeción, ambos expertos firmaron ambos informes, ambos peritos hablaron con el Tribunal durante la llamada preliminar y se dijo que estaban en el calendario. Nunca se dijo que iba a hacer uno u otro; no es algo que hayamos dicho.

Una vez más, entiendo que esto ocurre varias veces y estoy al tanto también de otros casos con lo cual estoy en desacuerdo con la descripción del señor Mullins con que es algo que es sumamente inapropiado. De hecho, es algo normal. Tras decir esto, el plan es: una vez que haya instrucciones del Tribunal que ambos declaren, y el señor Hart escuchará la pregunta y la responderá él mismo o la delegará, y para dejarlo en claro aquí, no es que vayan a tomar turnos, es decir, los dos expertos no van a responder a la misma pregunta. Será solo un perito que responderá cada pregunta.

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Gracias. Para confirmar, según recuerdo, a partir de los dos informes ambos

peritos, por así decirlo, tienen responsabilidad conjunta por los informes. No hay ninguna división en lo que hace en la materia.

SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés): Sí, porque se cree que el procedimiento -- es decir, por el procedimiento que yo sugerí.

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Sí, claro. Entonces, el Tribunal se va a retirar y va a deliberar.

(Pausa.)

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): La situación es la siguiente. Entendemos que tanto el señor Hart como el señor Kratovil están capacitados para responder las preguntas igualmente, con lo cual los abogados de la demandante pueden escoger a qué perito hacer la pregunta. Ustedes pueden elegir hacer la pregunta al señor Hart o al señor Kratovil.

Si la demandada no está feliz con este enfoque, pueden designar a uno de los dos

peritos como el perito que va a responder a todas las preguntas. No se trata de una decisión obvia ni fácil. Hay prácticas que siguen cualquiera de las dos opciones pero el Tribunal piensa que es un tanto injusto permitir a los peritos quién va a responder. La opción debe ser para la demandante.

Dado que ambos están igualmente calificados para responder a la pregunta -- pero permitimos a la demandada que opine si decide seguir según estas pautas o elegir al uno o al otro para que responda.

SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés): ¿Me permite sugerir algo que es potencialmente un tanto diferente? Mientras ustedes se retiraron, hablamos con los peritos y sugirieron que sí es más fácil para designar las partes del informe que van a ser respondidas por una u o la otra.

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Sí, esta es una posibilidad. Si este es el enfoque, no hay ningún problema.

SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés): Permítanme confirmar con ellos cuáles son las partes y puedo enviarlo a los abogados de la demandante para que lo sepa con antelación.

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Ellos son sus peritos, ustedes tienen que determinar quién cubrirá cada parte. ¿Necesitan una pausa?

SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés): Sí, creo que lo que me dijeron lo tengo aquí escrito. Lo quiero confirmar, porque una vez que lo diga no sé si me puedo desdecir.

En el segundo informe, en el actualizado, indican que el señor Hart puede cubrir de la sección 1 a la 4.1 y el señor Kratovil puede abordar las cuestiones abordadas de 4.2 en adelante. Claramente en la medida en que haya una pregunta sobre experiencia, estas preguntas serán abordadas por el perito pertinente.

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): ¿Es esto aceptable para la demandante?

1 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés): A  
2 ver si me deja ver el informe para ver qué es  
3 lo que quiere decir en términos prácticos.

4 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):  
5 Quiero confirmar que aparentemente los títulos  
6 de las secciones son iguales. Entonces la  
7 separación es idéntica para los informes.

8 SEÑOR MULLINS (Interpretado del inglés):  
9 Creo que entiendo y vamos a proceder de esta  
10 manera. Tal vez haya cierta superposición pero  
11 voy a hacer lo mejor que pueda. Por lo general  
12 entiendo cómo esto se divide.

13 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
14 inglés): Muy bien. Perfecto. Hemos llegado a  
15 un acuerdo sobre cómo proceder mañana.  
16 Entonces, vamos a concluir la jornada de hoy.

17 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
18 Perdón, tenemos una segunda cuestión procesal.

19 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
20 inglés): ¿Perdón?

21 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
22 Hay dos cuestiones, le dijo el señor Mullins,

1 pero esta es bastante simple.

2 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
3 inglés): ¿Puede acercarse al micrófono?

4 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
5 Si, estoy hablando un tanto más bajo que otras  
6 veces.

7 Si usted recordará, no logré abordar las  
8 cuestiones procesales durante el almuerzo por  
9 otros motivos. Hay algo que quiero mencionar  
10 para consideración de ustedes y tiene que ver  
11 con una cuestión procesal que mencionamos esta  
12 mañana, y quería ofrecer un pantallazo general  
13 y por supuesto hubo otras instancias que me  
14 apartaron de la sala.

15 Esta mañana, señor presidente, usted  
16 preguntó específicamente sobre la naturaleza de  
17 la información relacionada con la investigación  
18 y le puedo decir con gran especificidad a qué  
19 hace referencia.

20 En la medida en que usted está interesado,  
21 le poder decir lo siguiente. Hay una  
22 publicación en medios sociales, un video que se

1 desprende de esta publicación en medios  
2 sociales y algo que parece una declaración,  
3 todo lo que tiene que ver con la identidad de  
4 la persona que está en el artículo, que es un  
5 funcionario del gobierno. Esto es como se  
6 vincula todo.

7 Si usted recordará, también hay un artículo  
8 del (New York Times) y el artículo que ellos  
9 hacen referencia.

10 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
11 inglés): Entendido, gracias. Esto nos ayuda.  
12 ¿Algo más?

13 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):  
14 No creo, no.

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
16 inglés): Creo que podemos reanudar mañana por  
17 la mañana.

18 ¿Algo más en lo que hace a la demandante?

19 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):  
20 No, nada más.

21 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del  
22 inglés): Bien. Muchísimas gracias. Con esto

1 llegamos al final de la jornada y reanudamos  
2 mañana a las 9. Gracias.

3 (Es la hora 17:51)

## CERTIFICADO DE LA ESTENOTIPISTA DEL TRIBUNAL

Quien suscribe, Regina Spector, Taquígrafa Parlamentaria, estenógrafa del Tribunal, dejo constancia por el presente de que las actuaciones precedentes fueron registradas estenográficamente por mí y luego transcritas mediante transcripción asistida por computadora bajo mi dirección y supervisión y que la transcripción precedente es un registro fiel y exacto de las actuaciones.

Asimismo dejo constancia de que no soy asesora letrada, empleada ni estoy vinculada a ninguna de las partes involucradas en este procedimiento, como tampoco tengo intereses financieros o de otro tipo en el resultado de la diferencia planteada entre las partes.

---

Regina Spector, Taquígrafa Parlamentaria

D-R Esteno